1. INFORMACION GENERAL

Fecha: 26/febrero/2026
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4146.010.32.1.1104.2026
Organismo: Secretaría de Bienestar Social-Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas

2. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial- Secretaría de Bienestar Social-Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas para la contratación de Contratar el suministro de bonos canjeables de alimentación, aseo y dotación, para la asistencia y atención inmediata integral a las víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali en el marco del proyecto BP-26005436, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo cona la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente documento busca ayudar al Secretaría de Bienestar Social-Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para Contratar el suministro de bonos canjeables de alimentación, aseo y dotación, para la asistencia y atención inmediata integral a las víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali en el marco del proyecto BP-26005436, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 01. Definiciones

Termino/ Sigla	Definición
Hechos victimizantes	Un hecho victimizante es un hecho asociado al conflicto armado colombiano. Se trata de los delitos y situaciones de las cuales las personas fueron víctimas. Se registran 13 tipos de hechos victimizantes en el Registro Único de Víctimas (RUV).
Bonos canjeables	Son instrumentos que se proporcionan a las víctimas como una forma de compensación o asistencia. Estos bonos están diseñados para ser intercambiados por bienes o servicios específicos que satisfagan necesidades básicas de las víctimas, como alimentos, productos de higiene personal, ropa, atención médica, vivienda u otros recursos necesarios para su bienestar y recuperación.
Ayuda humanitaria inmediata	Se entrega mientras se realiza el trámite de inscripción en el Registro Único de Víctimas y cubre los siguientes componentes: “alimentación, artículos de aseo, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina y alojamiento transitorio”. Corresponde entregarla a la Entidad territorial receptora de la población víctima de desplazamiento forzado.
Ayuda humanitaria de emergencia	Se entrega a la población incluida en el Registro Único de Víctimas RUV, cuyo hecho victimizante haya ocurrido dentro del año previo a la declaración. Su entrega corresponde a la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas-UARIV y cubre los mismos componentes de la ayuda humanitaria inmediata.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Medidas de atención humanitaria	La atención humanitaria es la medida asistencial prevista en los artículos 62, 64 y 65 de la Ley 1448 de 2011, y un derecho que tienen las personas y los hogares víctimas del desplazamiento forzado, dirigido a mitigar o suplir temporalmente las carencias en el derecho a la subsistencia mínima derivadas del desplazamiento forzado.
Ayuda humanitaria de transición	Se brinda a la población víctima de desplazamiento incluida en el RUV, cuyo desplazamiento haya ocurrido en un término superior a un año contado a partir de la declaración y que, previo análisis de vulnerabilidad, evidencie la persistencia de carencias en los componentes de alimentación y alojamiento como consecuencia del desplazamiento forzado. Esta ayuda cubre los componentes de alimentación, artículos de aseo y alojamiento temporal por parte de las entidades territoriales.
Víctimas de actos terroristas	Víctimas de atentados, combates, enfrentamientos, hostigamiento, actos terroristas.
Pérdida de bienes o inmuebles	Son los hechos relacionados con el despojo: “Si fueron abandonados bienes muebles (herramientas, animales, cultivos, vehículos, etc.) como consecuencia del conflicto armado”.
Restitución	De acuerdo con lo señalado en el Artículo 71 de la Ley 1448 de 2011. Se entiende por restitución, la realización de medidas para el restablecimiento de la situación anterior a las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente ley.
Rehabilitación	De acuerdo con lo señalado en el Artículo 135 de la Ley 1448 de 2011 La rehabilitación como medida de reparación consiste en el conjunto de estrategias, planes, programas y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social, dirigidos al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas en los términos de la presente ley.
SNARIV	SNARIV “Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas”, está compuesto por diferentes entidades públicas nacionales y territoriales, al igual que por las mesas de participación efectiva de víctimas y organizaciones encargadas de realizar planes, programas y proyectos tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas, tal como se estableció en la Ley 1448 de 2011. Artículo 159.
Indemnización	El Artículo 132 de la Ley 1448 de 2011 establece que el Gobierno Nacional debe reglamentar, en un plazo de seis meses después de la promulgación de la ley, el proceso y los criterios para otorgar indemnizaciones individuales a las víctimas por vía administrativa. Esta reglamentación debe incluir el establecimiento de criterios y tablas de valoración para determinar los montos de las indemnizaciones según el tipo de victimización, así como los procedimientos para asegurar que estas contribuyan a superar la vulnerabilidad de las víctimas y sus

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	familias. Además, se debe definir cómo se integrarán las indemnizaciones otorgadas antes de la expedición de la ley.

Fuente: Elaboración propia, Mesa Nacional de Víctimas

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Producto Interno Bruto

El Producto Interno Bruto (PIB) es una medida monetaria del valor total de todos los bienes y servicios producidos dentro del territorio de un país durante un período de tiempo específico, generalmente un trimestre o un año. Es una de las principales herramientas utilizadas para evaluar la salud y el rendimiento económico de un país.

La importancia del PIB radica en varios aspectos clave:

Indicador de tamaño de la economía: El PIB proporciona una medida cuantitativa del tamaño de la economía de un país. Cuanto mayor sea el PIB, mayor será la producción de bienes y servicios en la economía, lo que generalmente se asocia con un mayor nivel de desarrollo económico.

- Indicador de crecimiento económico: Los cambios en el PIB con el tiempo reflejan el crecimiento económico o la contracción de una economía. Un aumento en el PIB indica un crecimiento económico, mientras que una disminución indica una recesión. El crecimiento sostenido del PIB es fundamental para el aumento del empleo, la mejora del nivel de vida y el progreso económico en general.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Base para políticas económicas: Los responsables de la formulación de políticas gubernamentales y los economistas utilizan el PIB para evaluar el impacto de las políticas económicas y sociales, así como para diseñar estrategias para estimular el crecimiento económico, como políticas fiscales y monetarias.

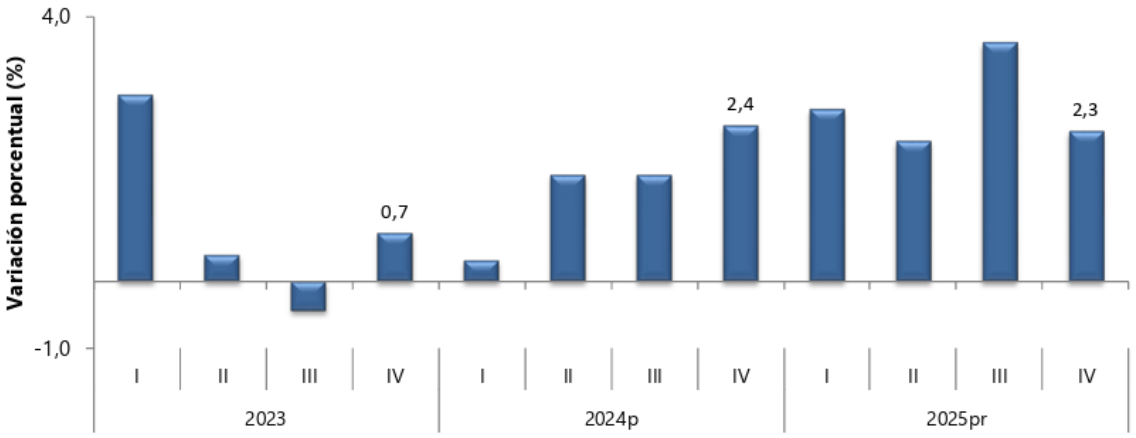
- Comparaciones internacionales: El PIB se utiliza para comparar el tamaño de las economías entre diferentes países. Esto ayuda a comprender la posición relativa de un país en la economía global y a evaluar su competitividad económica.

- Indicador de bienestar económico: Aunque el PIB es una medida importante, no captura completamente el bienestar económico de una sociedad. Sin embargo, suele estar correlacionado positivamente con indicadores de bienestar, como el ingreso per cápita, el acceso a servicios sociales y la calidad de vida en general.

En resumen, el Producto Interno Bruto es una medida fundamental para evaluar la actividad económica de un país, su crecimiento, su tamaño relativo en la economía global y su bienestar económico general. Es una herramienta crucial para los responsables de la formulación de políticas, los inversionistas, los analistas y otros actores interesados en entender y mejorar la economía de un país.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen
2022 / 2025-IV

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: DANE, PIB

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 2. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,β
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB

Valor agregado por actividad económica

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

Para el año 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,1%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el año 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,1%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,5%. • Cultivo permanente de café decrece 22,1%. • Ganadería crece 7,2%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 0,02% • Pesca y acuicultura decrece 11,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 2,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,0%. • Cultivo permanente de café decrece 22,2%. • Ganadería crece 1,4%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 0,4%. • Pesca y acuicultura decrece 19,1%.

Tabla 3. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	2,1	2,5	1,0
Cultivo permanente de café	-2,2	-22,1	-22,2
Ganadería	8,0	7,2	1,4
Silvicultura y extracción de madera	2,9	-0,02	-0,4
Pesca y acuicultura	11,2	-11,4	-19,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**3,1**	**-0,4**	**-2,6**

Fuente: DANE, PIB

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Tabla 4. Actividades profesionales, científicas y técnicas
Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2025

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB

Administración pública y defensa

Para el año 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,2%.
• Educación crece 4,4%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,5%.

En el cuarto trimestre de 2025, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,6%.
• Educación crece 1,9%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.
• Educación decrece 1,5%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,3%.

Tabla 5. Administración pública y defensa
Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2025

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{pr}/ 2024^{p}	2025^{pr}-IV / 2024^{p}-IV	2025^{pr}-IV / 2025^{pr}-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	8,6	2,8
Educación	4,4	1,9	-1,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,5	2,9	0,3
Administración pública y defensa[1]	**4,5**	**4,8**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Total nacional
2025-2026 (Enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE, IPC

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 6. IPC Variación y contribución mensual

Según divisiones de gasto

Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

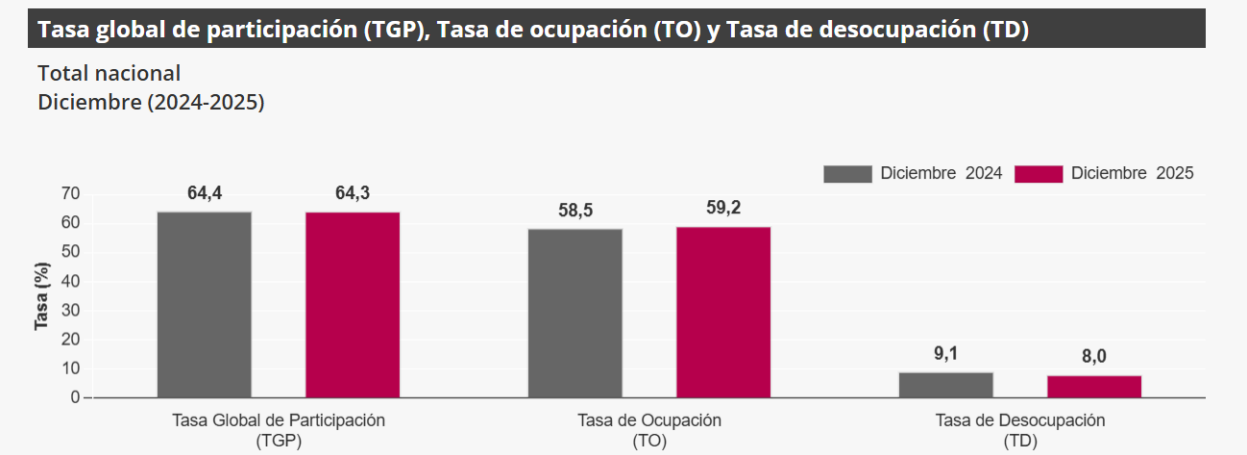
Mercado Laboral

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Gráfico 2.Total nacional

Diciembre (2024-2025)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: DANE, GEIH

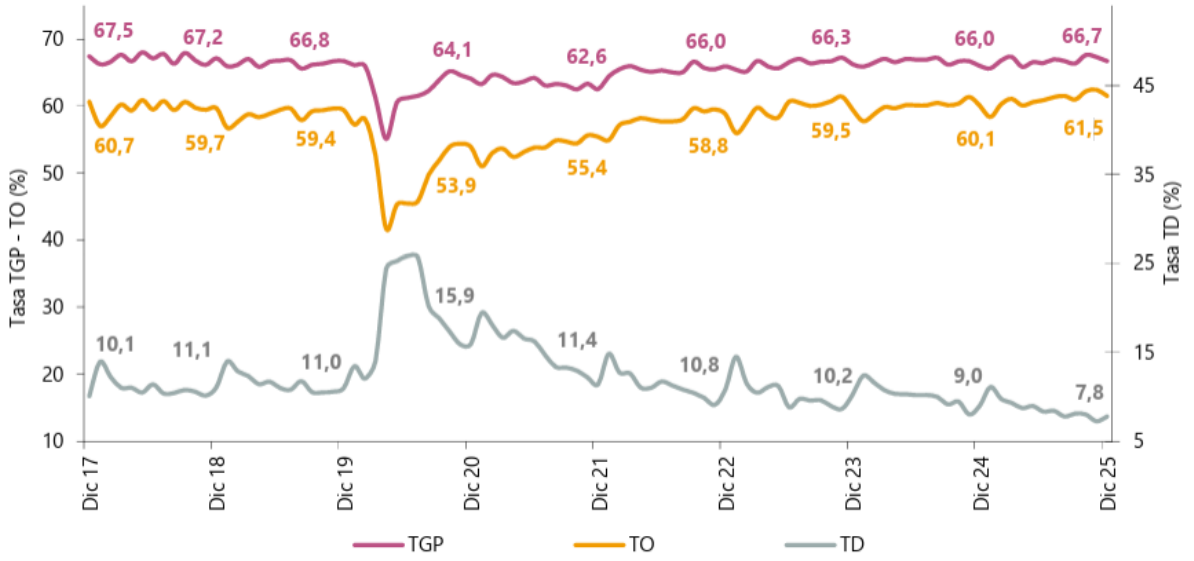
En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2017 - 2025)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes diciembre 2025

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

Tabla 7. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.621**	**24.224**	**100**	**603**	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Salario Mínimo Legal Vigente

El gobierno decreto un **incremento del 23 %** en el salario mínimo ($1.750.905) y un 24,5% para transporte ($249.095), llevando el ingreso mensual a 2 millones de pesos con subsidio de transporte.[1]

Concepto	2025	Incremento	2026
Salario mínimo	$1.423.500	23%	**$1.750.905**
Auxilio de transporte	$200.000	24.5%	**$249.095**

[1] https://actualicese.com/salario-minimo-2026-en-colombia/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La tasa representativa del mercado –TRM–, además de ser un indicador económico, es una herramienta de gran utilidad en los procesos de planeación presupuestal de las organizaciones.

Para el año 2025 la tasa representativa del mercado –TRM– promedio se ubicó en $4.052,86. Cabe anotar que este valor tuvo una disminución de $18,42 con respecto al valor que tuvo en el año 2024, cuando se ubicó su promedio en $4.071,28, lo cual implica una disminución del 0,45% en el valor de 2024 a 2025; estos valores se obtuvieron de consultar el histórico de valores diarios de la TRM del año 2025 dispuestos por el Banco de la República.

Comportamiento de la TRM

Es importante tener en cuenta que en lo corrido del año 2025 el valor más bajo alcanzado por la TRM fue $3.706,94 en los días 25 y 26 de junio del año en mención y el valor más alto que alcanzó este indicador en 2025 se dio el jueves 10 de abril, cuando se ubicó en $4,416,69.

Clasificación de los bienes – CIIU

En el contexto de la asistencia y atención inmediata integral a las víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, es fundamental identificar los códigos CIIU que se relacionan directamente con el suministro de bonos canjeables de alimentación, aseo y dotación. Estos códigos permiten asegurar que las víctimas reciban los productos necesarios para su subsistencia y bienestar.

El código 8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.es el código CIIU utilizado por empresas dedicadas al sector de suministro de bonos canjeables -el código G4631 corresponde al comercio al por mayor de productos alimenticios, siendo crucial para la provisión de alimentos a gran escala. Similarmente, el código G4711 se refiere al comercio al por menor en establecimientos no especializados con un surtido principal de alimentos, bebidas o tabaco, lo que permite la redención de bonos en una variedad de tiendas que ofrecen productos básicos. El código G4719 incluye otros establecimientos no especializados que pueden ofrecer una gama más amplia de productos, incluidos alimentos y artículos de aseo, aumentando así las opciones para redimir los bonos. Específicamente, G4721 se centra en el comercio al por menor de frutas y hortalizas frescas, y G4722 en carne y productos cárnicos, ambos esenciales para garantizar una dieta nutritiva para las víctimas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El código G4729 cubre otros productos alimenticios especializados, asegurando una cobertura completa para la redención de bonos de alimentación.En cuanto a productos de aseo y dotación, el código G4755 incluye artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio, algunos de los cuales pueden ser relevantes para el suministro de productos de limpieza. El código G4773 se centra en productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y artículos de tocador, esenciales para la higiene y salud de las víctimas. Finalmente, los códigos G4644 y G4649 se refieren al comercio al por mayor de porcelana, cristalería, artículos de limpieza y otros enseres domésticos, proporcionando una variedad de productos necesarios para la higiene y mantenimiento del hogar.

Estos códigos CIIU detallan las actividades económicas directamente relacionadas con el suministro de bonos canjeables de alimentación, aseo y dotación. Su identificación es crucial para asegurar que las víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali reciban una atención integral y oportuna, satisfaciendo sus necesidades básicas a través de una red adecuada de proveedores.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad (versión 14 del UNSPC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que la codificación del objeto del presente proceso de selección se identifica así:

Tabla 08. Códigos UNSPC)

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) SERVICIOS	(93) Servicios Políticos y de asuntos cívicos	(9314) Servicios Comunitarios y Sociales	(93141500) Desarrollo y Servicios Sociales
(F) SERVICIOS	(93) Servicios Políticos y de asuntos cívicos	(9313) Ayuda y Asistencia Humanitaria	(93131600) Planeación y programas de Políticas de Alimentación y Nutrición.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(F) SERVICIOS	(93) Servicios Políticos y de asuntos cívicos	(9313) Ayuda y Asistencia Humanitaria	(93131507) Servicios de Asistencia a desplazados.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

En el año 2025 el crecimiento exponencial de la población víctima del conflicto armado que ha llegado al Distrito Especial de Santiago de Cali fue el siguiente:

- ***Total, declaraciones recepcionadas por mes (Tabla 9)***

DECLARACIONES	
Meses	**Total de declaraciones**
Ene	436
Feb	558
Mar	622
Abr	473
May	511
Jun	534
Jul	693
Ago	462
Sep	545
Oct	617
Nov	493
Dic	574

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TOTAL	**6.518**

- ***Declarantes víctimas del conflicto armado por Género (Tabla10)***

GÉNERO DECLARANTES				
Meses	**Hombres**	**Mujeres**	**LGBTIQ+**	**Total**
Ene	179	255	2	436
Feb	198	357	3	558
Mar	242	379	1	622
Abr	126	347	0	473
May	180	330	1	511
Jun	195	339	0	534
Jul	269	422	2	693
Ago	179	281	2	462
Sep	215	330	0	545
Oct	230	387	0	617
Nov	198	295	0	493
Dic	191	383	0	574
TOTAL	**2402**	**4105**	**11**	**6518**
%	**37%**	**63%**	**0,17%**	**100 %**

Fuente: *línea de víctimas, Dirección Operativa de Ministerio Público, Promoción y Defensa de los derechos Humanos*

- ***Composición de grupos familiares de los declarantes (Tabla 11)***

A continuación, se presenta la siguiente tabla, en la cual se discrimina el número de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

integrantes por grupo familiar correspondiente al total de declaraciones recepcionadas entre los meses de enero y diciembre de 2025.

GRUPO FAMILIAR					
Meses	**Adultos**	**Adulto Mayor**	**Adolescentes**	**Niños**	**Total**
Ene	531	82	86	204	**903**
Feb	705	78	188	324	**1.295**
Mar	748	118	163	308	**1.337**
Abr	597	83	160	313	**1.153**
May	609	49	149	236	**1.043**
Jun	679	90	133	277	**1.179**
Jul	896	151	180	367	**1.594**
Ago	559	112	107	204	**982**
Sep	742	38	38	272	**1.090**
Oct	872	11	56	350	**1.289**
Nov	527	130	148	106	**911**
Dic	585	179	225	136	**1.125**
TOTAL	**8.050**	**1.121**	**1.633**	**3.097**	**13.901**
%	**57,9%**	**8,1%**	**11,7%**	**22,3%**	**100%**

Fuente: *línea de víctimas, Dirección Operativa de Ministerio Público, Promoción y Defensa de losDerechos Humanos.*

La ubicación geográfica del departamento del Valle del Cauca, así como su proximidad con los departamentos de Cauca, Nariño y Chocó, facilita la llegada al Distrito de población víctima del conflicto armado que se ve forzada a abandonar sus territorios. De igual manera, la presencia de uno de los principales puertos marítimos del Pacífico y de importantes afluentes fluviales lo convierten en un corredor estratégico e indispensable para el tránsito de diversos grupos.

La persistente presencia de actores armados ilegales, tales como las FARC, el ELN, las disidencias de las FARC y el Bloque Calima de las Autodefensas, entre otros; la ocurrencia de atentados terroristas en la ciudad; la aparición de nuevos grupos armados al margen de la ley; así como la permanencia de economías ilegales en los territorios his-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

tóricamente más afectados por la violencia y la existencia de cultivos ilícitos, han convertido a la región sur y pacífica del país en un escenario de confrontación permanente.

Esta situación ha generado desplazamientos forzados continuos, tanto masivos como individuales, de la población residente, que se ve obligada a abandonar sus territorios con el fin de salvaguardar su vida e integridad. En este contexto, se evidencia un patrón reiterado en el que las principales víctimas pertenecen a comunidades indígenas y afrodescendientes, lo que confirma la afectación diferencial que sufre la población étnica en el marco del conflicto armado.

Este Distrito Capital del Sur Occidente Colombiano, ha venido modificando su dinámica de atención, en el año 2025 Cali sufrió 7 atentados terroristas por parte de grupos armados, dejando daños físicos incalculables, más 10 personas fallecidas y más de 500 nuevas víctimas del conflicto, es decir, dejamos de ser un municipio altamente receptor para convertirnos en un municipio que vive el conflicto armado. Las comunas afectadas fueron la 6,8,14,15,16,18, es decir, casi las misma donde se asienta la población víctima que llega a Cali, lo cual redunda sin lugar a dudas, en una revictimización de las familias; y por supuesto en tener que ampliar las ayudas humanitarias para poder atender, es decir, una vez más, la demanda supera la oferta de atención.

De otro lado, tan solo en los primeros seis (6) días del año 2026, el Centro Regional de Atención a Víctimas (CRAV) atendió un desplazamiento masivo intraurbano proveniente del municipio de Buenos Aires (Cauca), conformado por cien (100) familias. Como resultado de estas dinámicas, el desplazamiento forzado ha convertido al Distrito Especial de Santiago de Cali en un territorio esencialmente receptor de población víctima del conflicto armado, al que las personas arriban en busca de protección de su vida y de oportunidades de reintegración social y económica que otros territorios no logran ofrecer.

Lo anterior ha generado, como consecuencia directa, que la demanda de atención supere de manera significativa la oferta institucional disponible.

Teniendo en cuenta el número de personas víctimas del conflicto armado atendidas en el CRAV durante los últimos cuatro (4) años en la ciudad de Cali, así como la reconfiguración del conflicto derivada del vacío de poder dejado por la desmovilización de las FARC-EP, se hace necesaria y urgente la priorización de recursos que permita dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1448 de 2011, en lo relacionado con la atención

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

humanitaria inmediata, cuya responsabilidad recae en el ente territorial y debe garantizarse por un periodo de hasta tres (3) meses o hasta tanto el declarante sea valorado por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Lo anterior resulta aún más relevante si se considera que Cali es una de las principales ciudades receptoras de población en condición de vulnerabilidad, lo que exige una mayor capacidad de respuesta acorde con su realidad sociodemográfica y económica, así como con las dinámicas propias de conflicto y violencia que persisten en el territorio.

La meta fijada por la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas para la vigencia 2026, consistente en la entrega de 950 bonos de alimentación tipo A, 909 bonos de alimentación tipo B, 1.000 bonos de aseo, 150 bonos de dotación tipo A y 150 bonos de dotación tipo B a las víctimas del conflicto armado interno que arriban al Distrito de Santiago de Cali, se encuentra plenamente justificada a partir del comportamiento histórico de la demanda de atención registrada durante los últimos cinco años.

En efecto, en el año 2019 se otorgaron 3.901 bonos de alimentación, 3.875 bonos de aseo y 467 bonos de dotación; para el año 2020, estas cifras descendieron a 2.302 bonos de alimentación, 2.223 bonos de aseo y 224 bonos de dotación. Sin embargo, a partir de 2021 se evidenció un repunte significativo en la demanda, con la entrega de 3.119 bonos de alimentación, 2.158 bonos de aseo y 836 bonos de dotación, tendencia que se mantuvo y se intensificó en los años siguientes.

Así, en 2022 se entregaron 4.456 bonos de alimentación, 4.101 bonos de aseo y 113 bonos de dotación; en 2023, 5.619 bonos de alimentación, 5.792 bonos de aseo y 1.295 bonos de dotación; y en 2024, 4.613 bonos de alimentación, 4.604 bonos de aseo y 624 bonos de dotación. Finalmente, durante el año 2025 se otorgaron 1.443 bonos de aseo, 1.475 bonos de alimentación tipo A, 1.458 bonos de alimentación tipo B, 330 bonos de dotación tipo A y 325 bonos de dotación tipo B, lo cual confirma la persistencia de una demanda significativa que respalda la definición de la meta propuesta para la vigencia 2026.

La adquisición de bonos de ayuda humanitaria resulta indispensable para brindar una atención inmediata, oportuna y efectiva a las víctimas del conflicto armado en el Distrito de Santiago de Cali que se encuentran en situación de vulnerabilidad, y que requieren

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

apoyo para la satisfacción de sus necesidades básicas. Esta medida tiene un impacto directo en la superación de las condiciones de vulnerabilidad de las familias víctimas del conflicto armado que se encuentran en la etapa de inmediatez, es decir, cuando entre la ocurrencia de los hechos y la declaración no ha transcurrido un periodo superior a tres (3) meses.

La Dotación Tipo B está diseñada para cubrir las necesidades básicas e incluye elementos adicionales requeridos para el bienestar de las personas en condición de mayor vulnerabilidad, mujeres cabeza de hogar con menores de edad escolarizados hasta grado 11 y de las mujeres gestantes. En cuanto a la entrega la entrega de útiles escolares está fundamentada como una medida de protección para niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas del conflicto armado. Esta acción responde a la necesidad de apoyar a las familias afectadas, aliviando la carga económica que implica el proceso educativo de sus hijos. Al dotar a los menores de los materiales necesarios, se contribuye a que puedan permanecer en espacios seguros y aprovechar su tiempo de manera constructiva, lo que fortalece su desarrollo y los protege frente a riesgos como el reclutamiento, el trabajo infantil, la explotación y otras formas de violencia que afectan a la población víctima. El objetivo de esta ayuda humanitaria es suministrar los elementos mínimos indispensables para que la población víctima pueda reducir, en cierta medida, la vulnerabilidad que los acompaña. A través de los útiles escolares, se busca evitar que los menores interrumpan su proceso educativo y pierdan la rutina diaria. Contar con sus propios materiales les ayuda a recuperar un sentido de normalidad y control, funcionando como una herramienta de apoyo psicosocial inmediata, dado que las familias suelen priorizar la alimentación sobre la adquisición de útiles escolares. Por tanto, se pretende impulsar acciones que dignifiquen a las comunidades afectadas y contribuyan a su bienestar integral.

Es importante resaltar que la atención a las víctimas del conflicto armado interno se fundamenta en el enfoque diferencial, reconociendo la plurietnia, la multiculturalidad y las particularidades de los distintos grupos poblacionales.

En consecuencia, se hace necesaria y urgente la contratación para la compra de bonos de ayuda humanitaria, con el fin de garantizar la asistencia humanitaria a las víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, coadyuvar a la superación de sus condiciones de vulnerabilidad y dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011, en lo relacionado con la atención territorial en la etapa de inmediatez.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Definición del término Bono Son valores negociables que representan una deuda. Por eso, puede decirse que cuando un inversionista adquiere un bono le está prestando dinero a una empresa. La empresa que emite los bonos adquiere la obligación de devolverle al poseedor del bono (una vez transcurra el período de tiempo establecido en éste) el monto de la inversión más una suma de dinero a título de intereses (este es el rendimiento del inversionista). Los cuales también pueden ser pasados periódicamente. Los bonos son considerados instrumentos de rentan fija debido a que desde el momento de la compra el inversionista conoce cuál será su flujo de caja (AMV, 2009). Corresponden al expediente utilizado por las sociedades para aumentar los recursos externos invitando a los terceros a hacerles un préstamo colectivo en el cual, a cambio de no gozar de los eventuales beneficios que les corresponderían de ser socios y haber hecho un aumento de capital, pueden contar con una rentabilidad, en principio fija, y susceptible de mejorarse a través de sorteos, cuando tal sistema está previsto. Por consiguiente, se puede afirmar que los bonos son títulos de deuda que se emiten para conseguir recursos a través del mercado primario, esto es, relacionándose directamente con el emisor en el momento de puesta en circulación de dichos instrumentos. La obligación del emisor es pagar una suma específica de dinero en un tiempo fijado, con una tasa de interés establecida o determinable desde la emisión por el emisor, de acuerdo con las condiciones de mercado al momento de realizar la colocación de los títulos. El pago se puede realizar a través de cupones periódicos durante la vigencia de la inversión o en la fecha de maduración (bonos cero cupones). Es algo similar a cuando una empresa toma un crédito bancario, pero en este caso el acreedor será el tenedor de los bonos, quien recibirá unos intereses y un pago al finalizar el plazo (Alberto, 2010).

Analizando lo anterior se puede establecer que un bono es un instrumento de deuda que utilizan tanto el estado, como las empresas públicas y privadas para obtener capital y así poder financiar los diferentes proyectos para los que necesitan el aporte del dinero, cuando los bonos son emitidos por el gobierno o las empresas del estado se denominan bonos de deuda pública y cuando son emitidos por empresas privadas se denominan bonos corporativos. Los bonos son títulos de renta fija y representan una herramienta de suma importancia para el desarrollo financiero y la obtención de capital para los emisores, los bonos de deuda pública pueden ser emitidos de manera interna, es decir, bonos de deuda pública interna, estos son emitidos en pesos colombianos, y los bonos de deuda externa que pueden estar emitidos tanto en pesos como en otras monedas extranjeras como en dólares o euros.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Bono al Portador: El artículo 668 del Código de Comercio establece que se entiende por título valor al portador de la siguiente manera: “Son títulos al portador los que no se expiden a favor de persona determinada, aunque no incluyan la cláusula “al portador”, y los que contengan dicha cláusula. La simple exhibición del título legitimará al portador y su tradición se producirá por la sola entrega.” Por su parte, el artículo 669 del Código de Comercio establece que los títulos al portador sólo podrán expedirse en los casos expresamente autorizados por ley (Comercio, 2020). Se puede agregar que el beneficiario es el encargado de tomar el bono y ofrecer el capital a la empresa emisora, en otras palabras, se puede afirmar que el beneficiario es el tenedor de los bonos y es el que presta el dinero al momento de realizarse la transacción, y que su responsabilidad está delimitada por el tipo de bono que este adquiera.

SUMINISTRO DE BONOS CANJEABLES

Los bonos y vales de alimentación son uno de los beneficios no salariales más adoptados en Colombia por empresas para mejorar bienestar laboral, productividad y retención de talento, cubriendo gastos de alimentación en una amplia red de supermercados, restaurantes y comercios aliados.

Entre los beneficios para los empleados que reciben bonos de alimentación se encuentra la mejora en la calidad de vida y el poder adquisitivo familiar, así como la capacidad de canjearlos en múltiples canales físicos y digitales.

SECTOR RETAIL

El sector retail, que se traduce como todas aquellas compañías dedicadas a vender bienes y servicios al consumidor final, está entrando en un punto de inflexión. Aunque la industria ha invertido agresivamente en transformación digital durante la última década, un informe reciente incluido en el Kyndryl Readiness Report 2025 muestra que los comercios minoristas a nivel mundial están haciendo una pausa estratégica: ya no se trata de tener más tecnología, sino de ordenar, simplificar y extraer valor real de ella. En Colombia el sector no se aleja de esta tendencia, donde el retail acelera su transformación digital con consumidores más exigentes, mayor adopción del comercio digital y un uso creciente de datos e inteligencia artificial para operar con mayor eficiencia[2].

[2] https://vsnewsiberoamerica.com/retail-colombiano-ante-un-punto-de-inflexion-para-2026-integracion-ia-y-eficiencia-operativa/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con el constante avance global en la operatividad empresarial, la presión se ha ido sobre los comerciantes directos provenientes de todos los frentes: consumidores más exigentes, cadenas de suministro cada vez más volátiles y un dato que redefine la narrativa digital del sector: más del 80% de las ventas a nivel mundial siguen ocurriendo en tiendas físicas. En este contexto, los grandes minoristas han descubierto que el crecimiento futuro no llegará únicamente de apps, canales y plataformas adicionales, sino de volver a las bases: precisión de inventarios, operaciones ágiles y experiencias unificadas que eliminen la fricción entre lo físico y lo digital.

"El gran desafío del retail ya no es sumar más tecnología, sino integrar y simplificar la que ya existe. Nuestro Readiness Report muestra que solo el 15% de los retailers aprovecha plenamente sus capacidades omnicanal. En un mercado como el colombiano donde los consumidores exigen procesos fluidos y una experiencia integrada físico-digital, y donde las decisiones dependen cada vez más de datos e inteligencia artificial la integración tecnológica ya no es una ventaja, es una condición para competir." dice Gerardo Osio Managing Director Colombia, Kyndryl.

El sector lleva varios años incorporando nuevas tecnologías sobre sistemas operativos heredados que, con el tiempo, se han vuelto obsoletos. Ahora, las grandes industrias están enfocadas en fortalecer sus entornos de TI, mientras que compañías y microempresas priorizaron en 2025 la gestión del riesgo y la capacitación para integrar la inteligencia artificial en su operación cotidiana. Esta evolución, sin embargo, ha derivado en lo que los expertos de Kyndryl describen como un Frankenstein retail: ecosistemas tecnológicos ensamblados sin integración real, con procesos manuales y arquitecturas que crecieron "por accidente y no por diseño", una situación cuya magnitud queda expuesta en el Readiness Report 2025:

● Solo el 15% de los retailers (comerciantes) usa sus sistemas omnicanal a su

máximo potencial.

● 52% reconoce haber llegado a su entorno actual de nube por improvisación.

● 62% tiene más pilotos tecnológicos de los que puede escalar.

En Colombia, el sector retail ha atravesado una transición estructural que reafirma la aceleración de su digitalización. La implementación de la facturación electrónica llevó a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

miles de comercios, tanto pequeños como grandes, a integrar sistemas tecnológicos, estandarizar procesos y operar en plataformas digitales para cumplir con los requisitos regulatorios. Este proceso masivo de adopción consolidó un entorno en el que la tecnología se posiciona como un componente esencial para la operación y la competitividad del sector.

Para 2026, Kyndryl anticipa un punto de inflexión: las empresas ahora se enfocarán en el modelo de “agregar más tecnología” y migrarán hacia una integración total que conecte tienda física, comercio electrónico y logística con datos unificados, pronósticos inteligentes y flujos automatizados. El objetivo es uno: que la coordinación digital finalmente alcance el ritmo del mundo físico. Y la transformación laboral será contundente: 89% de los líderes de retail afirma que la IA “transformará completamente” los roles dentro de sus organizaciones en 12 meses. Esto implica capacitar a equipos para convivir con herramientas inteligentes que automatizan decisiones, prevén demanda y ajustan operaciones sin intervención constante.

El año 2026 marcará el momento en que el sector retail transite de la fragmentación digital hacia un modelo más inteligente, integrado y centrado en la tienda como núcleo operativo. Las empresas que logren ordenar su arquitectura tecnológica, unificar datos, adoptar IA agentic ajustada a sus operaciones y simplificar procesos apoyados en entornos digitales serán las que definen el estándar competitivo de la próxima década. Aquellas que no avancen en esta dirección se enfrentarán a un escenario donde la complejidad, más que la competencia, se convertirá en su principal desafío.

El papel del comercio físico en un entorno híbrido

A pesar del avance del comercio electrónico, el comercio físico continúa mostrando fortaleza. El crecimiento registrado en 2026 evidencia que las tiendas siguen siendo un espacio relevante para la experiencia de compra.

El consumidor actual valora la posibilidad de ver, probar y recibir asesoría directa, especialmente en categorías donde la experiencia sensorial o la comparación inmediata son determinantes.

Además, el entorno omnicanal ha redefinido el rol de la tienda física. Hoy no solo es un punto de venta, sino también un espacio de recogida, devolución y contacto directo con la marca. Esta integración puede estar contribuyendo indirectamente a mejorar la conversión y el valor del ticket.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Un consumidor más estratégico

El comportamiento observado en los indicadores sugiere que el consumidor colombiano está actuando de forma más estratégica. Aunque mantiene intención de compra, lo hace con mayor claridad y priorización.

La leve reducción en artículos por ticket indica una compra más pensada. El aumento en precio promedio refleja aceptación de ajustes, pero dentro de límites razonables. La estabilidad en tráfico muestra que las visitas no son impulsivas, sino planificadas.

En este escenario, las marcas que logran conectar con necesidades concretas y ofrecer propuestas de valor claras son las que capturan mayor participación en el gasto.

Perspectivas para el resto del año

El sólido inicio de 2026 genera expectativas positivas para el desempeño anual del retail colombiano. No obstante, la sostenibilidad de este crecimiento dependerá de varios factores:

Evolución de la inflación y del poder adquisitivo.

Confianza del consumidor.

Estabilidad económica general.

Capacidad del sector para mantener eficiencia operativa.

Si las condiciones macroeconómicas se mantienen estables, el comercio podría consolidar un año de expansión sostenida. Sin embargo, el reto será sostener el crecimiento sin depender exclusivamente de ajustes de precios.

Según el más reciente informe de Servipunto, unidad de analítica de Servinformación, el canal tradicional dejó de ser el principal punto de abastecimiento de los hogares y se consolida cada vez más como un espacio de compra ocasional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el consumidor colombiano planifica hoy su mercado en grandes superficies y formatos de hard discount, mientras que la tienda de la esquina queda relegada a compras de emergencia.

La señal más contundente se evidenció al cierre de 2025. La frecuencia de visitas a las tiendas cayó 7,1%, mientras que el valor de las ventas apenas creció 1,4%. Este leve incremento no responde a una mayor dinámica comercial, sino al aumento del gasto por transacción.

El ticket promedio pasó de $9.325 en 2024 a $10.160 en 2025, y alcanzó los $10.850 en enero de 2026, un incremento de 11,8%. En la práctica, esto significa que el consumidor visita menos la tienda, pero paga más por cada compra, impulsado por el alza de precios en productos básicos como leche, huevos y pan.

Más que una caída en el consumo por falta de recursos, el informe evidencia una optimización extrema del presupuesto. El consumidor ya no compra por peso o gramaje, sino por monto disponible.

En carnes frías, por ejemplo, el volumen cayó 5,4%. El tradicional pedido de “media libra” fue reemplazado por solicitudes del tipo: “deme 2.000 pesos de salchichón”, lo que reduce el gramaje en la mesa, aunque el desembolso monetario se mantenga estable.

El fenómeno también se observa en categorías como café soluble, que creció 11% en unidades gracias a formatos pequeños, sticks entre 10 y 40 gramos. El consumidor prefiere pagar más por gramo antes que asumir el costo total de un empaque grande en la tienda, reservando esa compra para el mercado principal en supermercados o discounters.

El comportamiento del arroz confirma el desplazamiento del abastecimiento básico fuera del canal tradicional. A pesar de que su precio bajó 1,5%, el volumen de ventas en tiendas cayó 10,2%.

Otras categorías de despensa, como aceites y granos, registraron descensos entre 4% y 7%. El patrón es claro: el cliente llega con una “lista de olvidos”, no con una compra estructurada. Esto reduce la posibilidad de venta incremental y limita el margen del tendero.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para Servipunto, el desafío en 2026 no será exclusivamente competir en precio, sino redefinir la propuesta de valor del canal tradicional. Mientras el abastecimiento pesado se consolida en el hard discount, la tienda de barrio deberá enfocarse en la inmediatez, la cercanía y los formatos pequeños como ventaja competitiva.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

En Colombia, se han promulgado diversos instrumentos jurídicos, como leyes, decretos, sentencias y autos, que establecen medidas de discriminación positiva para proteger la situación de vulnerabilidad de las víctimas del conflicto armado, derivada del desplazamiento forzado. Estos instrumentos obligan a las entidades del orden Nacional y Territorial a abordar de manera integral esta problemática. En este contexto, el Plan Integral de Atención a Víctimas del Desplazamiento Forzado (P.I.U) emerge como una herramienta fundamental para la implementación de la política pública de prevención y atención del desplazamiento forzado a nivel territorial.

Para elaborar el P.I.U de manera efectiva, es necesario tener un conocimiento profundo de las leyes, normas, decretos, circulares y documentos de política tanto a nivel nacional como territorial, emitidos por las entidades que integran el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada (SNAIPD). Esto incluye la comprensión de los compromisos legales establecidos por las instancias de coordinación del SNAIPD en los territorios.

A lo largo de los años, se han promulgado diversos documentos que reflejan el compromiso del Estado colombiano con la atención integral a las víctimas del desplazamiento forzado. Destacan , entre otros, el reconocimiento gubernamental del fenómeno del desplazamiento forzado en el Plan de Desarrollo Nacional desde 1994, así como los programas nacionales de atención integral establecidos en documentos como el CONPES 2804 de 1995 y el CONPES 2924 de 1997, los cuales han contribuido notablemente al mejoramiento en cuanto a la protección de los derechos de las víctimas.

La Ley 1448 de 2011, conocida como Ley de Víctimas, es una de las legislaciones más relevantes en este ámbito. Esta ley establece el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia (SNAIPD), con el objetivo de atender integralmente a las víctimas y lograr su reincorporación a la sociedad colombiana. Además, el marco normativo incluye decretos como el 4634 y el 4635 de 2011, que dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos a las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

víctimas. Es importante destacar que la legislación colombiana reconoce el derecho de las víctimas del desplazamiento forzado a la reparación integral y a la restitución de sus derechos. Este marco normativo promueve la igualdad de las víctimas frente a los demás ciudadanos y superar sus condiciones de vulnerabilidad, mediante la aplicación de medidas de especial protección.

En el ámbito local, la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas del Distrito Especial Santiago de Cali desempeña un papel crucial en la implementación de la política pública de atención a víctimas. Sus funciones incluyen el desarrollo y seguimiento de la política pública, la caracterización de las víctimas, la restitución de sus derechos, la coordinación interinstitucional y la asesoría jurídica a las víctimas, entre otras.

En resumen, el marco normativo establecido por la ley y los diferentes instrumentos jurídicos proporciona un marco sólido para la atención integral a las víctimas del desplazamiento forzado en Colombia. Sin embargo, su efectividad depende en gran medida de la adecuada implementación de las políticas y programas a nivel territorial, con la participación activa de las entidades gubernamentales y la sociedad civil.

Listado de las leyes y normas mencionadas:
1. Ley 1448 de 2011 - Ley de Víctimas.
2. Decreto 4634 de 2011 - Medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales a las víctimas.
3. Decreto 4635 de 2011 - Medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales a las víctimas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
4. Decreto 4800 de 2011 - Reglamentación de la Ley 1448 de 2011 y otras disposiciones.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

El marco normativo que rige las contrataciones públicas en Colombia no se limita únicamente al Estatuto General de Contratación, establecido en el Decreto 1082 de 2015, sino que también incluye obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales. Estos acuerdos, cuyo propósito fundamental es asegurar la transparencia y la no discriminación en los procesos de contratación, no solo afectan a las empresas colombianas, sino también a las de los países socios comerciales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dentro de este contexto, es fundamental tener en cuenta las disposiciones establecidas en los Acuerdos Comerciales al elaborar los estudios del sector y llevar a cabo los procesos de contratación. Para garantizar el cumplimiento adecuado de estas obligaciones, se emplea una guía emitida por Colombia Compra Eficiente titulada "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación".

Al analizar el presente proceso de selección según lo establecido en esta guía, se determina que este está sujeto a la aplicación de ciertos Acuerdos Comerciales específicos. Estos acuerdos pueden abarcar una amplia gama de áreas, desde la apertura de mercados hasta la protección de los derechos laborales y ambientales, dependiendo de las disposiciones específicas de cada tratado y del contexto en el que se apliquen. Por lo tanto, es crucial realizar un análisis detallado de cada uno de los Acuerdos Comerciales relevantes para el proceso de contratación en cuestión, asegurando así el cumplimiento de las obligaciones internacionales y la promoción de prácticas comerciales justas y equitativas tanto a nivel nacional como internacional.

Tabla 12. Acuerdos Comerciales.

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	No	No	No	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Comunidad Andina	No	No	No	No

Fuente: Guía acuerdos Comerciales- Colombia compra eficiente

Nota: El presente análisis de aplicabilidad de Acuerdos Comerciales se realizó con fundamento en la normativa vigente al momento de la estructuración del proceso contractual, particularmente lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos y manuales expedidos por la Colombia Compra Eficiente.

La verificación se efectuó con base en los tratados internacionales suscritos y vigentes para la República de Colombia, así como en los umbrales y listados de entidades cubiertas publicados oficialmente.

En caso de modificación normativa, actualización de umbrales o entrada en vigor de nuevos acuerdos comerciales con incidencia directa en entidades territoriales, la Entidad realizará la correspondiente revisión y ajuste en etapas posteriores del proceso, si a ello hubiere lugar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y conforme a los lineamientos expedidos por la Colombia Compra Eficiente para la determinación de cobertura de los Acuerdos Comerciales en materia de contratación pública, la Entidad realizó el análisis integral de aplicabilidad respecto del presente proceso contractual cuyo objeto corresponde al suministro de bonos canjeables

El análisis efectuado contempló los tres criterios exigidos para que un proceso quede cubierto por un Acuerdo Comercial, a saber: (i) inclusión expresa de la entidad estatal dentro del listado de entidades cubiertas por el respectivo tratado; (ii) superación del umbral económico definido para la categoría correspondiente; y (iii) inclusión del bien o servicio dentro del ámbito material del capítulo de contratación pública del acuerdo.

Si bien el valor del proceso asciende a $1.750.905.000, la superación eventual de un umbral no genera aplicabilidad automática, en tanto la cobertura exige el cumplimiento concurrente de todos los criterios señalados.

El objeto contractual corresponde a un servicio de carácter local consistente en la emisión, administración y operación de bonos canjeables dentro del territorio nacional, el cual no constituye prestación transfronteriza de servicios ni adquisición internacional de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

bienes, y no se encuentra expresamente listado dentro de los servicios cubiertos por los capítulos de contratación pública de los tratados analizados.

En consecuencia, se concluye que el presente proceso contractual no se encuentra sujeto a las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes suscritos por la República de Colombia, y se rige exclusivamente por la normativa nacional en materia de contratación estatal.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

No Aplica

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

No aplica, revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, no se evidenció ningún Instrumento de Agregación de Demanda o acuerdo marco de precios que pueda suplir la necesidad de la entidad, lo anterior se evidencia en el soporte adjunto donde se realizó la búsqueda por medio de las palabras clave del proceso, el cual se muestra a continuación:

Gráfico 3. Tienda Virtual Colombia Compra Eficiente - Pag 1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Adicionalmente se realizó la búsqueda en las 8 pestañas de la página web, donde no se encontró algún acuerdo marco que haga referencia al servicio que se desea contratar la entidad, lo anterior se evidencia en el siguiente pantallazo:

Gráfica 4. Tienda Virtual Colombia Compra Eficiente - Pág. 8

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

La Secretaría de Bienestar Social realizó la consulta de la guía de compras públicas con enfoque de sostenibilidad ambiental, para definir y mencionar criterios ambientalmente sostenibles para el proceso de Contratar el suministro de bonos canjeables de alimentación, aseo y dotación, para la asistencia y atención inmediata integral a las víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali en el marco del proyecto BP-26005436, es importante considerar medidas que promuevan la conservación de recursos naturales, reduzcan la generación de residuos, minimicen el impacto ambiental y fomenten prácticas responsables.

En cumplimiento de los principios de desarrollo sostenible y responsabilidad ambiental aplicables a la contratación pública, la Entidad incorpora criterios ambientalmente sostenibles acordes con la naturaleza del objeto contractual.

Dado que el proceso corresponde al suministro de bonos canjeables, se promoverá la emisión preferente de bonos en formato digital o electrónico, reduciendo el consumo de papel, insumos físicos y logística de transporte.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así mismo, el contratista deberá acreditar la implementación de políticas internas de gestión ambiental y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Se otorgará puntaje adicional a los proponentes que acrediten medidas ambientales superiores a las mínimas exigidas:

Criterio	Puntaje
Certificación ISO 14001 vigente	3 puntos
Programa de compensación de huella de carbono o reporte de sostenibilidad	2 puntos
Puntaje Máximo	5 puntos

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

Se identifica que el Decreto No.4112.010.20.0145 del 2019, reconoce que ciertos grupos enfrentan dificultades para desarrollar sus planes de vida debido a restricciones sociales. Para abordar esto, y en cumplimiento del artículo 13 de la Constitución, el ordenamiento jurídico debe ofrecer acciones afirmativas que permitan a estos grupos aprovechar sus capacidades de acuerdo con su propio plan de vida.

Estas acciones afirmativas son necesarias para superar las barreras estructurales que limitan el acceso a oportunidades económicas y desarrollo social, reflejando los valores éticos de la comunidad y el compromiso del Gobierno Municipal con la reducción de la inequidad. La Constitución organiza al Estado a través de la descentralización, permitiendo al Alcalde dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de sus funciones, incluyendo la promoción de la igualdad mediante la contratación pública. Esto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las directrices de Colombia Compra Eficiente, promoviendo la inclusión social y la sostenibilidad en las compras públicas.

Así mismo, el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 exige a las Entidades estatales un análisis para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Para la participación de estos grupos poblacionales, las Entidades deberán consignar en sus pliegos de condiciones o documentos equivalente, previo análisis de oportunidad, conveniencia y de conformidad con el objeto contractual y alcance de las obligaciones, que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto del proceso de selección con

la provisión de bienes o servicios por parte de esta población.

El Artículo 80 de la Ley 2294 del 2023, establece que todas las inversiones y programas

proyectados a ejecutarse en las regiones deberán contratar como mínimo el 50% de mano de obra local, siempre y cuando exista la mano de obra con las capacidades que requiere la ejecución de las inversiones y programas.

Por lo anterior, considerando el Artículo 80 de la Ley 2294 del 2023, se establece que el (50%) de los colaboradores contratados por la entidad para el desarrollo del proceso sean del Distrito de Santiago de Cali, y adicionalmente de acuerdo a lo establecido en el Decreto No.4112.010.20.0145 del 2019 y el Decreto 1860 de 2021 se dispone que la provisión de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato se establecerá en un porcentaje de participación de esta población especial que no sea superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%).

Así las cosas, este factor no constituye un factor puntuable sino un aspecto que deberá atenderse en el marco de la ejecución del contrato para fomentar la participación de sujetos de especial protección en la ejecución del mismo. Conforme a los anterior, se recomienda un porcentaje del cinco por ciento (5%) Para efectos de definición de sujetos de especial protección, la referida disposición normativa establece que son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva.

Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de discapacidad, la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Tabla No.15: Grupos poblacionales susceptibles de ser beneficiarios de inclusión social.

ENFOQUE DIFERENCIAL	GRUPO POBLACIONAL
Género	• Mujer cabeza de familia. • Mujer víctima de violencias basada en género.
Ciclo Vida	• Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2. • Jóvenes que se vinculen al primer empleo. • Adulto mayor no beneficiario de pensión de vejez.
Étnico y Cultural	• Población indigena. • Población negra, afrodescendiente, raizal, palenquera, Rrom o gitanas
Conflicto Armado	• Desplazados por la violencia. • Personas en proceso de reintegración o reincorporación.
Discapacidad	• Población con discapacidad o diversidad funcional.
Interseccionalidad	• Mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. Mujeres indígenas. • Mujeres con discapacidad. • Población afrodescendiente víctima de desplazamiento forzado. • Población indígena víctima de desplazamiento forzado en contextos urbanos. • Indígenas aislados y amenazados.

Tabla 16. Mecanismo de Verificación Situación de Vulnerabilidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ENFOQUE	GRUPO	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL REQUISITO
Conflicto Armado	Desplazados por la violencia	1. Certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas 2. Autorización de tratamiento de información sensible a diligenciar por el /la titular de la información.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

Según la Guía de Compras Públicas con enfoque de Innovación del Distrito de Santiago de Cali, se sugiere que, a partir de la revisión del Plan Anual de Adquisiciones, Plan Indicativo, Plan Operativo Anual de Inversiones y las necesidades identificadas en cada organismo según su misionalidad, Basándonos en los criterios proporcionados por la Guía de Compras Públicas con enfoque de Innovación del Distrito de Santiago de Cali, podemos evaluar si el proceso de hogares de paso cumple con alguno de los siguientes tipos de innovación, de acuerdo a las características de cada una:

Tabla No. 17: Características según el tipo de innovación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TIPO DE INNOVACIÓN	CARACTERÍSTICA
Innovación de producto o servicio	• Introducción de nuevos bienes o servicios en el mercado. • Mejora significativa de la funcionalidad y características de uso de bienes y servicios existentes. • Desarrollo de nuevos usos para un producto (incluye aquellos que han sufrido mejoras técnicas significativas). • Adición de nuevas funciones o características a servicios existentes.
Innovación de proceso	• Implementación de nuevos métodos de producción, logística o distribución significativamente mejorados. (Incluye técnicas, equipos y/o software). • Métodos nuevos o significativamente mejorados para la creación o provisión de servicios. • Nuevas prácticas en la gestión de la cadena de suministro/sistemas de comercialización que impacten positivamente el desempeño global de la empresa ancla, sus colaboradores, clientes o redes de aliados; generando rupturas frente a formas tradicionales o convencionales.
Innovación organizacional	• Implementación de nuevas formas de organizar las relaciones con otras firmas, de nuevos métodos organizacionales en las prácticas de negocio, organización del trabajo. • Nuevos métodos que agilizan o flexibilizan métodos, rutinas y procedimientos de trabajo. • Nuevos métodos para distribuir responsabilidades e incrementar autonomía para la toma de decisiones entre los empleados.

Fuente: COLCIENCIAS (2014): Tipología de proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico y de innovación.

Al analizar los tipos de innovación y con los criterios que deben ser aplicados en la ayuda humanitaria inmediata en la modalidad de hogares de paso para población víctima del conflicto armado en el distrito de Santiago de Cali, se pudo determinar que son los siguientes:

Tabla No. 18: Características según el tipo de innovación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TIPO DE INNOVACIÓN	CRITERIOS
Innovación organizacional	Accesibilidad y Equidad: Garantizar que los bonos alimentación, aseo y dotación estén disponibles para todas las personas en la comunidad, independientemente de su condición socioeconómica, ubicación geográfica o cualquier otra barrera.
	Capacitación y Desarrollo: Implementar programas innovadores de educación y capacitación dirigidos a los beneficiarios de los bonos, con el fin de promover hábitos saludables, buenas prácticas de higiene y el uso adecuado de los productos proporcionados. Esto podría incluir sesiones de capacitación sobre nutrición, higiene personal y cuidado del hogar, así como la provisión de recursos educativos y herramientas interactivas para el aprendizaje.
Innovación de producto o servicio	Calidad en los Productos: Introducir innovaciones en la cadena de distribución de los bonos canjeables de alimentos. Esto podría incluir la incorporación de alimentos locales, orgánicos y frescos, así como métodos de preparación que conserven los nutrientes.
Innovación de proceso	Inclusión de Tecnología: Integrar tecnologías apropiadas para mejorar la eficiencia en la gestión de los bonos alimentación, aseo y dotación, como sistemas de monitoreo de inventario, aplicaciones móviles para la gestión de programas y servicios de entrega a domicilio para personas con movilidad reducida.
	Tecnología para la Distribución: Utilizar tecnología innovadora para facilitar la distribución de los bonos de alimentación, aseo y dotación de manera más eficiente y segura. Esto podría incluir el uso de aplicaciones móviles para la gestión y entrega de los bonos, sistemas de identificación biométrica para prevenir el fraude y la duplicación, y la implementación de puntos de distribución inteligentes para llegar a comunidades remotas de manera efectiva.
	Evaluación Continua y Retroalimentación: Utilizar métodos innovadores de evaluación y retroalimentación para medir el impacto de los bonos de alimentación, aseo y dotación y mejorar continuamente su efectividad. Esto podría incluir el uso de tecnologías de seguimiento y monitoreo en tiempo real, encuestas digitales para recopilar comentarios de los beneficiarios y análisis de datos para identificar áreas de mejora y oportunidades de innovación.

Fuente: Elaboración propia.

Al aplicar estos criterios de innovación, se puede mejorar significativamente la efectividad y la calidad de los hogares de paso y los servicios de intervención psicosocial en Santiago de Cali, contribuyendo así al bienestar y la prosperidad de la población local.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Conforme a lo establecido en la guía para la estructuración del análisis del sector se establece la limitación a Mipymes para este caso no se tendría en cuenta debido a que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el presupuesto del mismo supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000).

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

El primer semestre de 2025 confirma un panorama crítico y altamente concentrado del desplazamiento forzado en Colombia, con 164.450 eventos registrados y 156.132 víctimas únicas incluidas en el RUV. El fenómeno mantiene un fuerte carácter diferenciado e interseccional: el 51,4% son mujeres, el 35,5% niñas, niños y adolescentes, el 17,4% pertenecen a grupos étnicos y el 3,2% tiene algún tipo de discapacidad. Estas cifras consolidan la persistencia de un patrón de vulnerabilidad estructural pese a dos décadas de seguimiento desde la Sentencia T-025 de 2004.

El Catatumbo es el epicentro nacional del desplazamiento. Norte de Santander concentra el 42% de los eventos, impulsado por la agudización del conflicto entre ELN, disidencias del EMC, Frente 33 y la expansión de economías ilícitas. Municipios como Tibú, El Tarra, Teorama y Convención agrupan casi la mitad de las víctimas del país, alcanzando tasas de incidencia extremas. La violencia incluye confinamientos, reclutamiento forzado, asesinatos selectivos, control social violento y uso indiscriminado de explosivos.

El desplazamiento individual predomina (78%), pero se registran 81 eventos masivos que afectaron a más de 61.000 personas. También se evidencia movilidad interna: 766 municipios recibieron víctimas, siendo Cúcuta, Ocaña, Cali y Bogotá los principales receptores. Sucre, Valle del Cauca, Antioquia, Cesar y Santander encabezan la acogida departamental.

La respuesta estatal se desarrolló en tres frentes: atención humanitaria inmediata y de emergencia; atención de transición; y apoyo psicosocial a 3.930 víctimas, con énfasis en niñas, niños y adolescentes. En reparación económica, la Unidad adelantó 15.278 giros a 12.567 personas, por más de $177 mil millones.

Las dinámicas del conflicto armado —fragmentación de grupos armados, débil presencia estatal y economías ilícitas— siguen alimentando el desplazamiento. La Defensoría del Pueblo identifica tres escenarios críticos: intensificación de la disputa ELN–disidencias, consolidación territorial del ELN e ingreso del EGC, todos con riesgos graves para los civiles.

Datos del Registro Único de Víctimas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

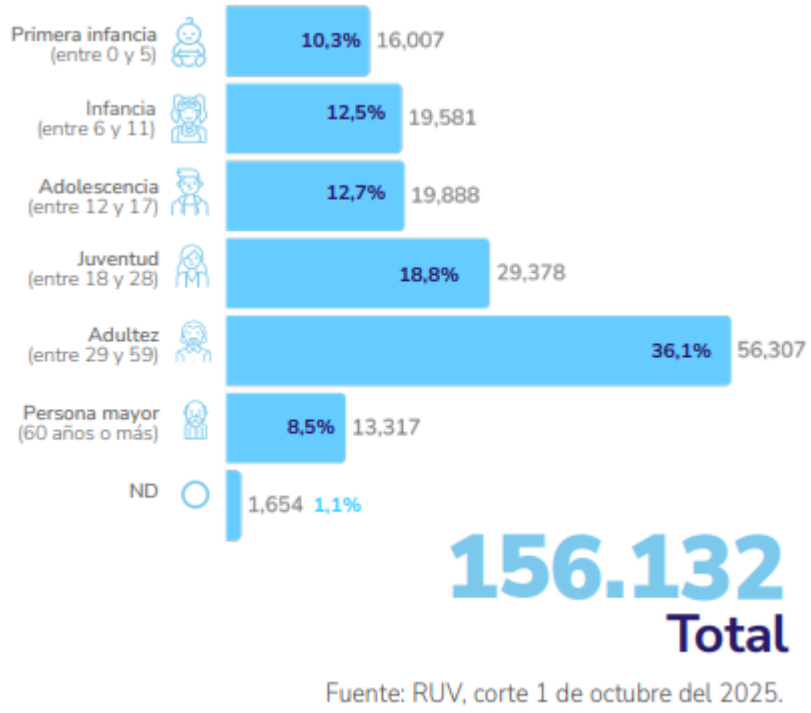
Según los datos del RUV, durante el primer semestre de 2025 156.132 personas únicas se vieron obligadas a desplazarse de sus territorios en 164.450 eventos de desplazamiento.



Con relación a la edad actual, el 35.5% (55.476) se encuentran entre los 0 y 17 años

Gráfico 5. Víctimas por ciclo vital en el primer semestre del 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



En el informe, se identificó que el 17,4% de las víctimas de desplazamiento forzado en el periodo relacionado manifestaron pertenecer a un grupo étnico

Tabla 17. Víctimas de desplazamiento por pertenencia étnica para el primer semestre del 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Pertenencia étnica		Número de víctimas	Porcentaje
	Palenquera	42	0,03%
	Raizal	80	0,05%
	Gitana Rrom	84	0,1%
	Indígena	8.835	5,7%
	Negra, afrodescendiente o afrocolombiana	18.063	11,6%
	Ninguna	129.028	82,6%
	Total general	**156.132**	**100%**

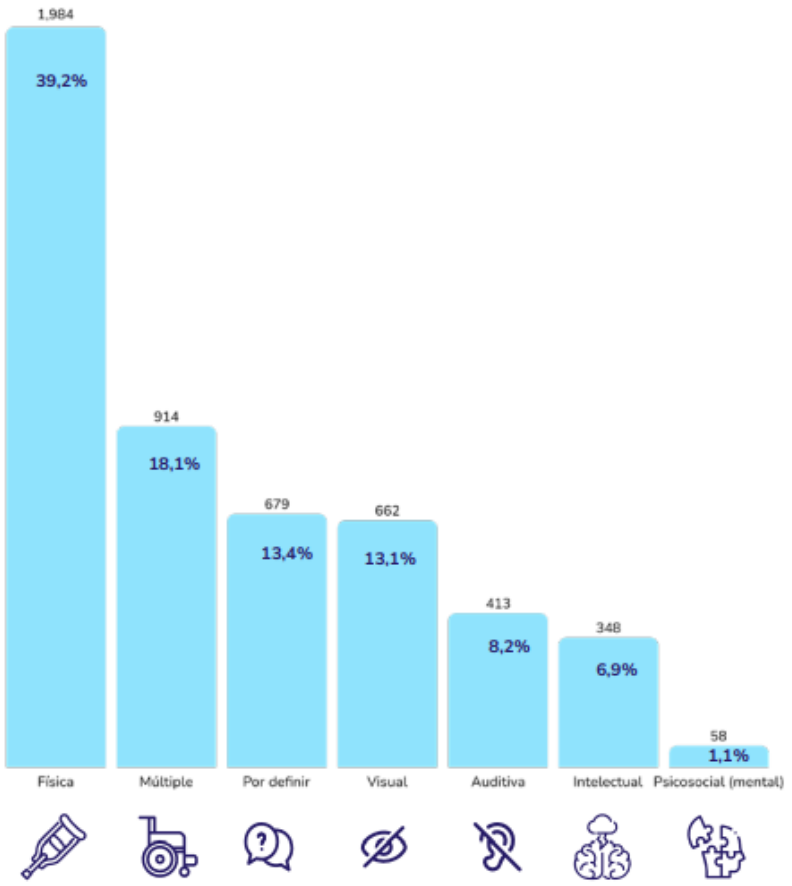
Fuente: RUV, corte 1 de octubre del 2025.

Esto indica la necesidad de fortalecer la focalización de programas que prioricen la asistencia, atención y reparación a estas poblaciones.

El 3.2% de las víctimas manifestaron tener alguna discapacidad

Gráfico 6. Víctimas por tipo de discapacidad para el primer semestre del 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: RUV, corte 1 de octubre del 2025.

Frente al número de eventos, en la siguiente tabla se muestra el porcentaje de desplazamiento para los diez (10) departamentos con mayor número de eventos a nivel nacional.

Tabla 18. Diez departamentos con mayor número de desplazamientos para el primer semestre del 2025.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Departamento de ocurrencia	Número de víctimas únicas
Norte de Santander	94.409
Bolívar	11.634
Chocó	8.594
Antioquia	8.439
Cauca	7.846
Valle del Cauca	7.731
Nariño	6.665
Córdoba	3.659
Sucre	1.868
Arauca	1.654

Fuente: RUV, corte 1 de octubre del 2025.

El 57.4% del listado anterior de los eventos de desplazamiento forzado ocurridos a nivel nacional, se dieron por hechos ocurridos en Norte de Santander, Bolívar y Chocó; adicionalmente en este periodo la defensoría del Pueblo emitió 8 alertas tempranas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los principales riesgos identificados en las citadas alertas incluyen homicidios selectivos, reclutamiento forzado de niños, extorsiones, desplazamiento forzado y el uso de artefactos explosivos, que afectan especialmente a líderes sociales, comunidades étnicas y firmantes de paz. Todas las alertas concluyen con extensas recomendaciones dirigidas a las autoridades nacionales y locales para que implementen acciones urgentes de prevención, protección y acceso a la justicia. Además, estos hechos o afectaciones han sido cometidos en los departamentos de Amazonas, Valle del Cauca, Cauca, Caquetá, Cauca, Guaviare, Huila, Tolima y Cesar (Defensoría del Pueblo, 2025).

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.
La información del comportamiento del gasto permite a Secretaría de Bienestar Social-Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado Contratar el suministro de bonos canjeables de alimentación, aseo y dotación, para la asistencia y atención inmediata integral a las víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali en el marco del proyecto BP-26005436, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

La tabla N° 19 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con Contratar el suministro de bonos canjeables de alimentación, aseo y dotación, para la asistencia y atención inmediata integral a las víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali en el marco del proyecto BP-26005436:

Tabla 19. Procesos adelantados por la Entidad

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Vigencia	2021	2022	2022
Entidad	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL CALI	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL CALI	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL CALI
Número de proceso	4146.010.32.1.0835-2021	4146.010.32.1.0624-2022	4146.010.32.1.0188-2022
Link del proceso	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.2374226&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3freference%3d4146.010.32.1.0835-2021%26createDateFrom%3d01%2f01%2f2021+10%3a00%3a00%26createDateTo%3d04%2f02%2f2026+22%3a00%3a00%26filteringState%3d2%26sor-	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.3731603&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3freference%3d4146.010.32.1.0624-2022%26createDateFrom%3d04%2f01%2f2022+07%3a40%3a00%26createDateTo%3d04%2f02%2f2026+19%3a40%3a00	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.2932924&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3freference%3d4146.010.32.1.0188-2022%26createDateFrom%3d04%2f01%2f2022+08%3a44

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	tingState%3dLastCreatedASC%26showAdvancedSearch%3dTrue%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26advSrchFolderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.2276874%26selectedRequest%3dCO1.REQ.2374226%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal	%26filteringState%3d0%26sortingState%3dLastCreatedASC%26showAdvancedSearch%3dTrue%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26advSrchFolderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.3567736%26selectedRequest%3dCO1.REQ.3731603%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal	%3a00%26createDateTo%3d04%2f02%2f2026+20%3a44%3a00%26filteringState%3d0%26sortingState%3dLastCreatedASC%26showAdvancedSearch%3dTrue%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26advSrchFolderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.2829021%26selectedRequest%3dCO1.REQ.2932924%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal
Modalidad de selección	Selección Abreviada Menor Cuantía	Selección Abreviada Menor Cuantía	Selección Abreviada Menor Cuantía
Cantidad de oferentes	1	1	3
Objeto contractual	PRESTAR EL SERVICIO DE AYUDA HUMANITARIA MEDIANTE SUMINISTROS DE BONOS CANJEABLES DE ALIMENTACIÓN, ASEO Y DOTACIÓN PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INMEDIATA INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SANTIAGO DE CALI en desarrollo del proyecto denominado “APOYO DE AYUDAS HUMANITARIAS	PRESTAR EL SERVICIO DE AYUDA HUMANITARIA MEDIANTE SUMINISTROS DE BONOS CANJEABLES DE ALIMENTACION, ASEO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SANTIAGO DE CALI.	PRESTAR EL SERVICIO DE AYUDA HUMANITARIA MEDIANTE SUMINISTROS DE BONOS CANJEABLES DE ALIMENTACION, ASEO Y DOTACION PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SANTIAGO DE CALI.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	INMEDIATAS A LOS HOGARES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN CALI" Ficha EBI No BP-26003008."		
Valor del contrato	$724.234.743	$667.221.732	$1.000.000.000
Proveedor	ALMACENES ÉXITO S.A	ALMACENES ÉXITO S.A	COMFAMILIAR
Plazo del contrato	30 días	36 días	300 días
Forma de pago	Se realizó un (1) pago contra entrega de la totalidad de los bonos requeridos en el suministro, el cual se liquidará de conformidad con el valor establecido en la Propuesta ganadora y aceptados por el DISTRITO en el respectivo Contrato. En el evento en que 100 % del valor del bono no se ha redimido o reclamado por el beneficiario, el contratista deberá devolver al distrito de Santiago de Cali – Tesorería los saldos correspondientes a estos valores no redimidos al momento de efectuarse la liquidación del contrato. Los pagos se efectuarán previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor	Se realizaron Pagos parciales según cantidad de bonos efectivamente entregados, corroborados y solicitados por el supervisor con el respectivo visto bueno. El pago final se pagará previa presentación del informe técnico y financiero dando cuenta del cumplimiento del 100% de las actividades y presupuesto ejecutado.	Se realizaron Pagos parciales según cantidad de bonos efectivamente entregados, corroborados y solicitados por el supervisor con su respectivo visto bueno, los cuales se liquidarán de conformidad con el valor establecido en la Propuesta y aceptados por el DISTRITO en el respectivo Contrato.
Experiencia exigida	experiencia mínima habilitante la acreditación de contratos ejecutados por el proponente, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial, la cual se verificará	experiencia mínima habilitante la acreditación de contratos ejecutados por el proponente, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto	experiencia mínima habilitante la acreditación de contratos ejecutados por el proponente, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes y deberá contener los dos códigos que se señalan en el cuadro de clasificación UNSPSC y solamente se podrán presentar las grandes superficies del sector retail	oficial, la cual se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes y deberá contener los dos códigos que se señalan en el cuadro de clasificación UNSPSC y solamente se podrán presentar las grandes superficies del sector retail	(50%) del presupuesto oficial, la cual se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes y deberá contener los dos códigos que se señalan en el cuadro de clasificación UNSPSC y solamente se podrán presentar las grandes superficies del sector retail
Códigos UNSPSC	80141700 – Distribución 80141600- Actividades De Ventas Y Promoción De Negocios	81141600 - Manejo de cadena de suministros 80141700 - Distribución	80141700- Distribución 80141600- Actividades De Ventas Y Promoción De Negocios 93131607 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.
Garantías exigidas	• Cumplimiento Del Contrato: Por un valor equivalente al veinte (20 %) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más. • De calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: para garantizar la calidad de los bienes entregados y servicios prestados por el contratista en cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el	• Cumplimiento Del Contrato: Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y un (1) año más. De calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: para garantizar la calidad de los bienes entregados y servicios prestados por el contratista en cuantía equivalente al Veinte por	• Cumplimiento Del Contrato: Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y un (1) año más. • De calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: para garantizar la calidad de los bienes entregados y servicios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	ciento (20%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Garantía de seriedad de la propuesta: 10% del valor de la oferta valida como mínimo por 90 días contados a partir de la fecha de cierre.	prestados por el contratista en cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Criterios de evaluación	Las propuestas fueron calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación; los factores de evaluación que serán de tipo económico, técnico y adicionalmente se asignará un puntaje de apoyo a la industria nacional. El puntaje máximo que se otorgará será de mil (1000) puntos Factor de Calidad 400 Factor Económico 200 Infraestructura establecida para la prestación del servicio 300 Apoyo a la Industria Nacional 100	Las propuestas fueron calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación; los factores de evaluación que serán de tipo económico, técnico y adicionalmente se asignará un puntaje de apoyo a la industria nacional. El puntaje máximo que se otorgará será de mil (1000) puntos Factor de Calidad 200 Factor Económico 500 Infraestructura establecida para la prestación del servicio 100 Factor de Alto impacto Social 50 Apoyo a la Industria Nacional 100 Mipymes 25 Emprendimientos y empresas de mujeres 25	Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación El puntaje máximo que se otorgará será de mil (1000) puntos, discriminados de la siguiente manera: Factor de Calidad 400 Factor Económico 200 Infraestructura establecida para la prestación del servicio 300 Apoyo a la Industria Nacional 100

Fuente: <<Indique la fuente>>.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Variable	Entidad 4	Entidad 5
Vigencia	2023	2024
Entidad	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL CALI	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL CALI
Número de proceso	4146.010.32.1.0253-2023	4146.010.32.1.1098-2024
Link del proceso	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.4419844&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3freference%3d4146.010.32.1.0253-2023%26createDateFrom%3d01%2f01%2f2023+09%3a27%3a00%26createDateTo%3d04%2f02%2f2026+21%3a27%3a00%26filteringState%3d0%26sortingState%3dLastCreatedASC%26showAdvancedSearch%3dTrue%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26advSrchFolderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.4244308%26selectedRequest%3dCO1.REQ.4419	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6357752

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	844%26&prev-CtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal	
Modalidad de selección	Licitación Pública	Licitación Pública
Cantidad de oferentes	1	1
Objeto contractual	SUMINISTRO DE BONOS CANJEABLES DE ALIMENTACIÓN, ASEO Y DOTACIÓN, PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INMEDIATA INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SANTIAGO DE CALI.	SUMINISTRO DE BONOS CANJEABLES DE ALIMENTACIÓN, ASEO Y DOTACIÓN, PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INMEDIATA INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SANTIAGO DE CALI en el marco del proyecto "APOYO DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS A LOS HOGARES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN CALI. BP-26003008
Valor del contrato	$1.465.588.627	$1.602.440.000
Proveedor	COMFANDI	UT KU & HE
Plazo del contrato	7 meses	4 meses
Forma de pago	Pagos parciales según cantidad de bonos efectivamente entregados, corroborados y solicitados por el supervisor con su respectivo visto bueno, los cuales se liquidarán de conformidad con el valor establecido en la Propuesta y aceptados por el DISTRITO en el respectivo Contrato. Los pagos	Pagos parciales según cantidad de bonos efectivamente entregados, corroborados y solicitados por el supervisor con su respectivo visto bueno, los cuales se liquidarán de conformidad con el valor establecido en la Propuesta y aceptados por el DISTRITO en el respectivo Contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		se efectuarán previa entrega y recibo a satisfacción por parte del Supervisor		
	Experiencia exigida	experiencia mínima habilitante la acreditación de contratos ejecutados por el proponente, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial, la cual se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes y deberá contener los dos códigos que se señalan en el cuadro de clasificación UNSPSC y solamente se podrán presentar las grandes superficies del sector retail	Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación de tres (3) contratos ejecutados por el proponente, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial en SMMLV y cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, la cual se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes y deberá contener por lo menos dos códigos que se señalan en el cuadro de clasificación UNSPSC	
	Códigos UNSPSC	80141700- Distribución 80141600- Actividades De Ventas Y Promoción De Negocios 93131607 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.	84121803 Bonos emitidos por el estado 80141700 Distribución 81141600 Manejo de cadena de suministros 80141600 Actividades de ventas y promoción de negocios 93141500 Desarrollo y servicios sociales 85151700 Planeación y ayuda de política de alimentos 85151600 Asuntos nutricionales 42231500 Suministros y equipo de alimentación enteral	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			47131700 Suministros para aseos 72153600 Servicios de terminado interior, dotación y remodelación 52121500 Ropa de cama 52121600 Mantelerías de cocina, mesas y accesorios 52121700 Toallas	
	Garantías exigidas	• Cumplimiento Del Contrato: Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y un (1) año más. • De calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: para garantizar la calidad de los bienes entregados y servicios prestados por el contratista en cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	Cumplimiento (:Por duración del contrato y doce (12) meses más. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: (:5% Por la duración del contrato y tres (3) años más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% Por la duración del contrato y doce (12) meses más. Responsabilidad Civil Extracontractual: 200 S.M.LM.V. Por la duración del contrato	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

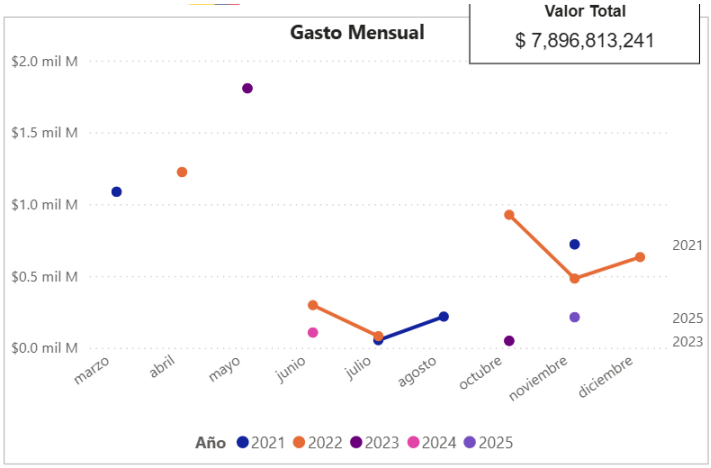
Criterios de evaluación	Las ofertas que hayan acreditado los requisitos habilitantes y los requisitos técnicos mínimos se evaluarán de acuerdo a los factores de evaluación que serán de tipo económico, técnico y adicionalmente se asignará un puntaje de apoyo a la industria nacional. El puntaje máximo que se otorgará será de mil (1000) puntos, discriminados de la siguiente manera: • factor calidad del servicio 200 • Propuesta económica de menor valor 500 • Infraestructura establecida para la prestación del servicio 185 • personal con DISCAPACIDAD física, psíquica, o mental, personas con discapacidad auditiva o visual entre otras 5 • Incentivo a la industria nacional 100 • Mypimes 5 • Emprendimientos y empresas de mujeres 5	Las propuestas fueron calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación El puntaje máximo que se otorgará será de mil (1000) puntos, discriminados de la siguiente manera: Factor calidad 185 ptos Factor económico 500 Factor de Valor agregado 200 ptos Cumplimiento Decreto 392 de 2018 – personal en situación de discapacidad. 5 ptos Apoyo Industria Nacional 100 ptos Decreto 1860 de 2021 10 ptos

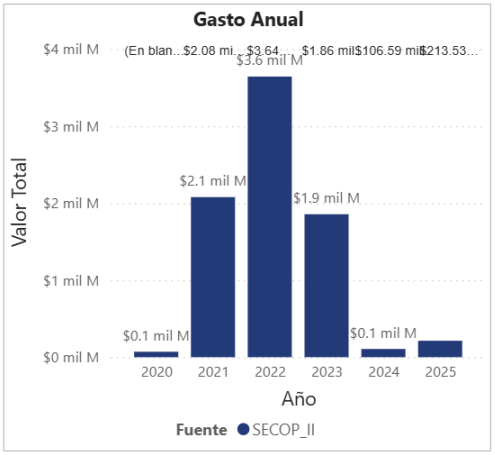
Fuente: Elaboracion propia-SecopII

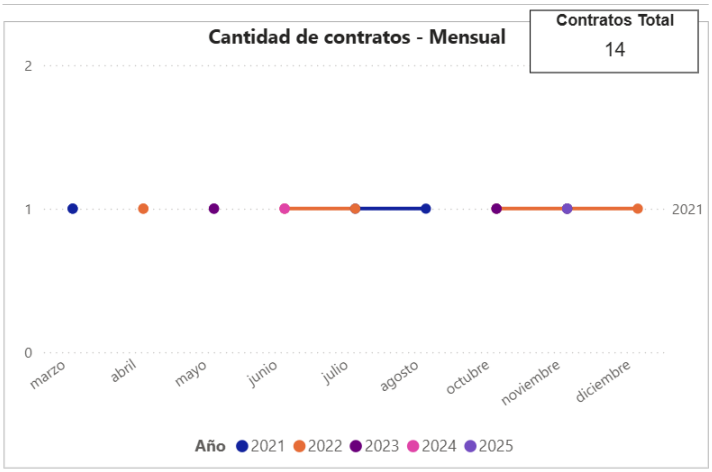
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

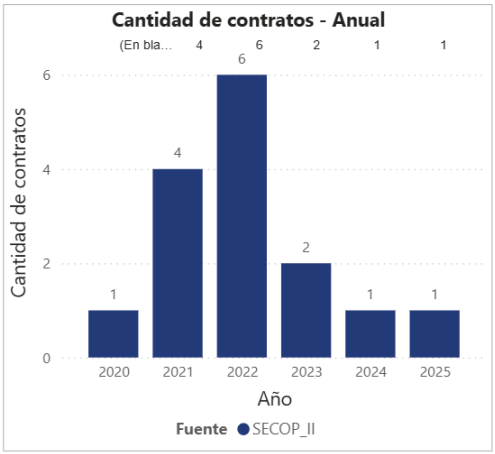
6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El análisis de la demanda consultado para los procesos de contratación a través del modelo de abastecimiento estratégico de los últimos cinco (5) años de la Secretaría de Bienestar Social, en la modalidad Competitiva y según clasificación de los códigos UNSPSC por familia (8014,8515, 9313, 9314) arrojó los siguientes datos:

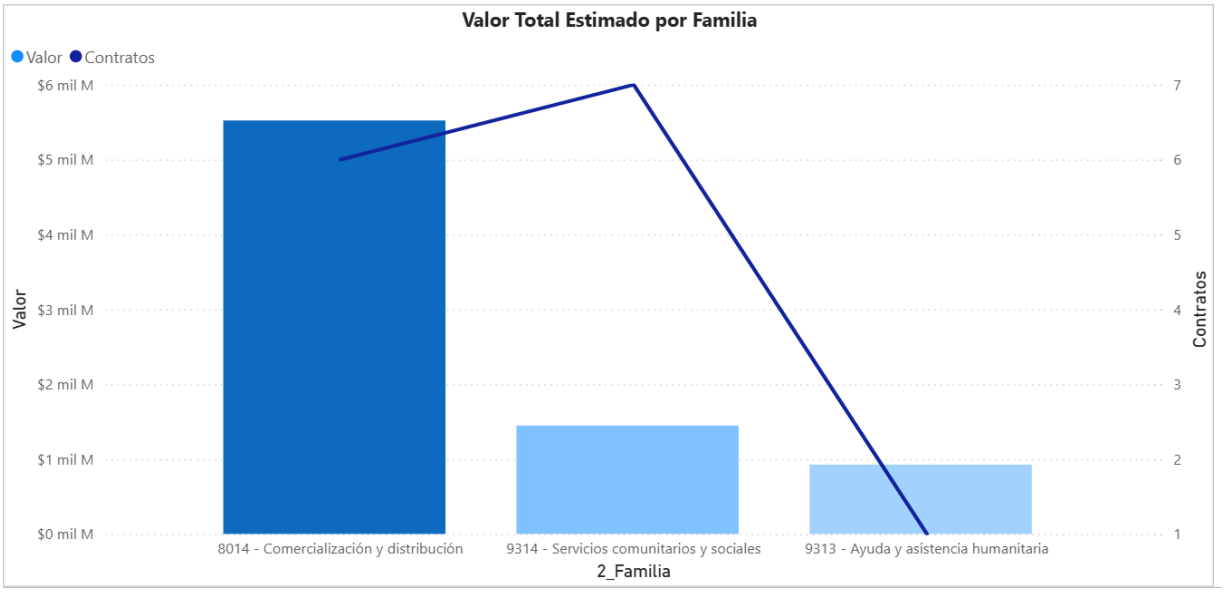








Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023			2024	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8014 - Comercialización y distribución	3	$1,860,144,243	23.56%	2	$1,855,567,600	23.50%	1	$1,807,040,543	22.88%		
9314 - Servicios comunitarios y sociales	1	$217,859,250	2.76%	3	$861,128,510	10.90%	1	$48,694,800	0.62%	1	$106,586,600
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria				1	$926,266,695	11.73%					
Total	**4**	**$2,078,003,493**	**26.31%**	**6**	**$3,642,962,805**	**46.13%**	**2**	**$1,855,735,343**	**23.50%**	**1**	**$106,586,600**

Año	2023		2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8014 - Comercialización y distribución	$1,807,040,543	22.88%							6	$5,522,752,386	69.94%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	$48,694,800	0.62%	1	$106,586,600	1.35%	1	$213,525,000	2.70%	7	$1,447,794,160	18.33%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria									1	$926,266,695	11.73%
Total	**$1,855,735,343**	**23.50%**	**1**	**$106,586,600**	**1.35%**	**1**	**$213,525,000**	**2.70%**	**14**	**$7,896,813,241**	**100.00%**

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

<<Describa los procesos de contratación similares adelantados por otras Entidades Estatales, para identificar la manera en que se ha comprado el bien o servicio y recopilar las buenas prácticas de contratación, de acuerdo con las recomendaciones entregadas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en el capítulo 8.2 del documento “Guía para la estructuración del análisis del sector”, en caso de ser necesario puede incluir más variables al análisis>>.

La tabla N° 20 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con Contratar el suministro de bonos canjeables de alimentación, aseo y dotación, para la asistencia y atención inmediata integral a las víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali en el marco del proyecto BP-26005436:

Tabla 20: <<Indique el titulo>>.

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad X
Vigencia	2025	2022	2025
Entidad	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA-VALLE
Número de proceso	SAMC-DAAL-060-2025	PN MEVAL SA MC 001 2022	DRH-SA-2025-0232
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9175601	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2862305&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9191512
Modalidad de selección	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada menor cuantía
Cantidad de oferentes	1	1	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Objeto contractual	Contratar el suministro de bonos y o tarjetas canjeables, para entregar a los docentes y personal administrativo de la secretaría de educación del distrito de Cartagena	El suministro de tarjetas canjeables en productos de la canasta alimentaria y abarrotes	Adquisición de bonos personalizados o tarjetas electrónicas, para la entrega de calzado y vestuario para los empleados públicos y trabajadores oficiales correspondientes a la dotación de la vigencia 2	
	Valor del contrato	$955.702.735	$756.050.000	$845.000.000	
	Proveedor	GROUP MLS SAS	ALMACENES ÉXITO S.A.	JAMEK COMPANY SAS	
	Plazo del contrato	27 (Días)	7 meses	15 días	
	Forma de pago	Un pago (01) de acuerdo con los bonos y/o tarjetas suministradas atendiendo el cronograma establecido por el supervisor, para lo cual, el Supervisor del Contrato deberá efectuar la revisión del listado de beneficiarios que hayan recibido el bono y/o tarjeta, de acuerdo con el reporte realizado por el Contratista, y donde el valor cancelado resultará de sumar el importe de cada uno de los bonos entregados.	pagos parciales del valor ejecutado prestado conforme al valor de cada factura de los servicios entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato	1. Una vez el contratista entregue las tarjetas electrónicas y/o Bonos se pagará el 100% del contrato, previa presentación de factura y/o cuenta de cobro. 2. Las tarjetas electrónicas y/o Bonos serán canjeados una vez la alcaldía Distrital Haya Realizado el Pago del 100% del contrato, de lo contratarlo las tarjetas y/o Bonos no podrán ser recibidos o canjeado por Dotación o prendas de	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				vestir en los establecimientos del contratista. 3. Las facturas deberán tener el número y objeto del contrato. El documento de la factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes.	
	Experiencia exigida	El proponente podrá acreditar la experiencia con MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV.	Acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor estimado, equivalentes en SMMLV, con empresas públicas o privadas, para lo cual se tendrá únicamente la experiencia acreditada y reportada en el registro único de proponentes, que cuente con al menos uno (01) de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC así: 84121800 80151500 80161500	Experiencia en la prestación de los servicios, compatibles con el objeto de la presente contratación, para lo cual deberá acreditar su experiencia anexando mínimo tres (03) certificaciones de las empresas o entidades con las que hayan celebrado contratos y que la sumatoria de los mismo sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Códigos UNSPSC	80141600 Actividades de ventas y promoción de negocios 93141500 Desarrollo y servicios sociales 80141700 Distribución	84121800		
	Garantías exigidas	-**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan: Igual a la duración contrato y seis (6) meses más Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. -**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato Plazo del contrato y tres (3) años más. Cinco por ciento (5%) del valor del Contrato -**Calidad y correcto**	-**Garantia de seriedad del la propuesta:** 10% del monto del presupuesto oficial y cuatro (4) meses más. -**cumplimiento:** 20% valor del contrato y vigente por un término igual a la vigencia del contrato. **Calidad de los bienes**: 10% del Valor del contrato vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1)año a partir de la fecha del recibo a satisfacción por parte del supervisor. -**PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E**	**Garantía de cumplimiento:** Plazo de ejecución y (06) seis meses más. 20% **Garantía de calidad del servicio:** Plazo de ejecución y (06) seis meses más. 20% **Garantía de calidad de los bienes:** Plazo de ejecución y (06) seis meses más. 20%	

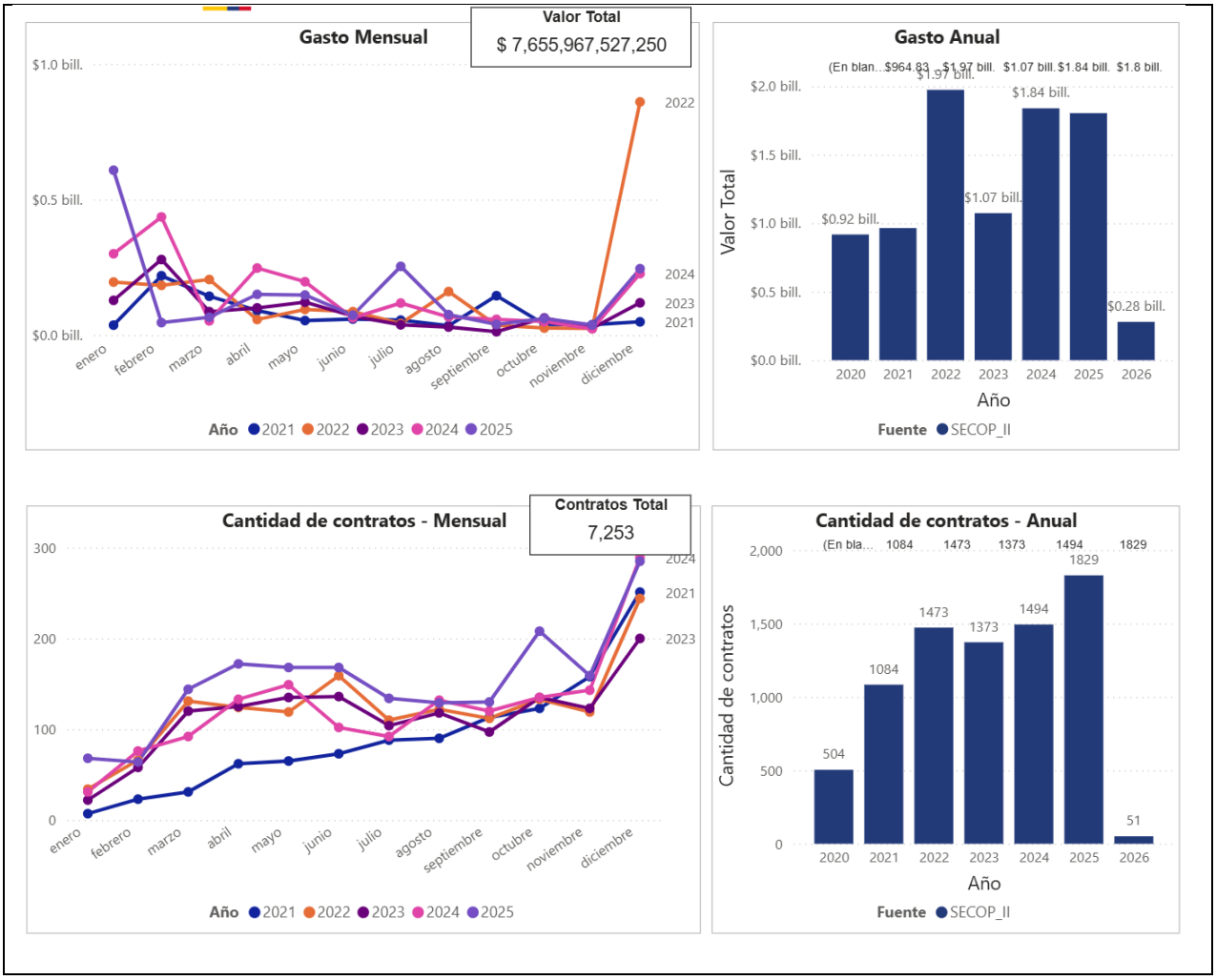
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad en cumplimiento del contrato Plazo de ejecución del contrato Quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	**INDEMNIZACIONES LABORALES:** CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS.	
Criterios de evaluación	-Aspectos económicos. 50 -Aspectos Técnicos 34.5 -Apoyo a la industria nacional 15 -Mipymes 0.25 -Emprendimiento y empresa de mujeres 100	-Evaluación económica 50 -Ponderación 40 -Estímulo a la industria nacional 10	- Factor técnico 38.5 -Factor económico 51 -Apoyo a la industria nacional 10 -Incentivo puntaje para emprendimientos y empresas de mujeres.0.25 -Incentivo puntaje para mipymes 0.25

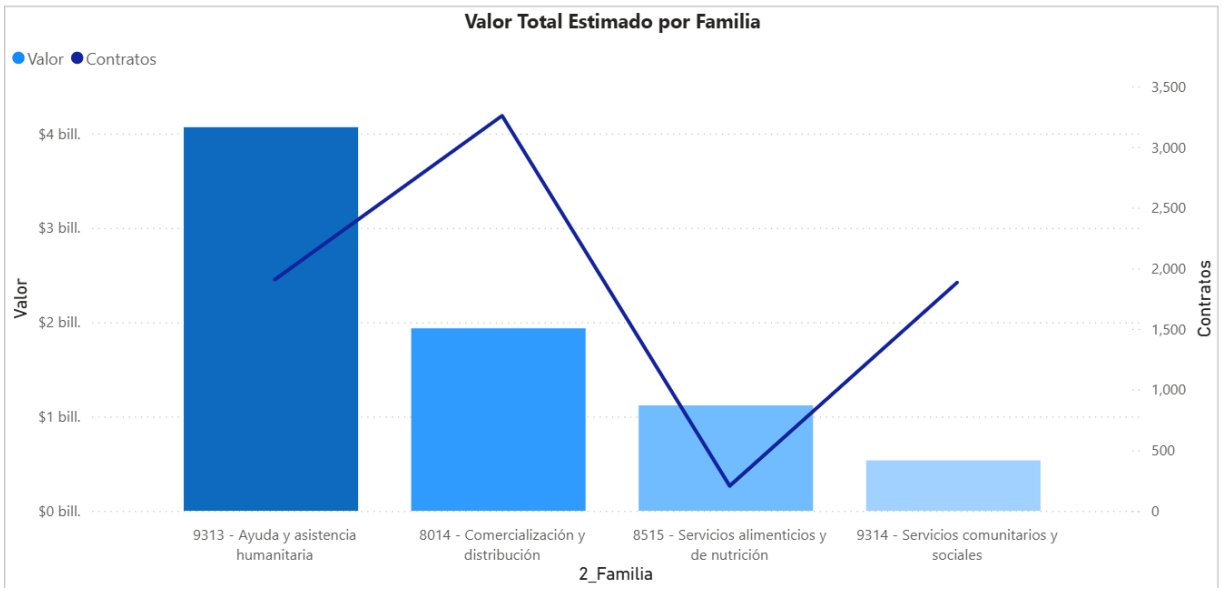
Fuente: Elaboración Propia SecopII.

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

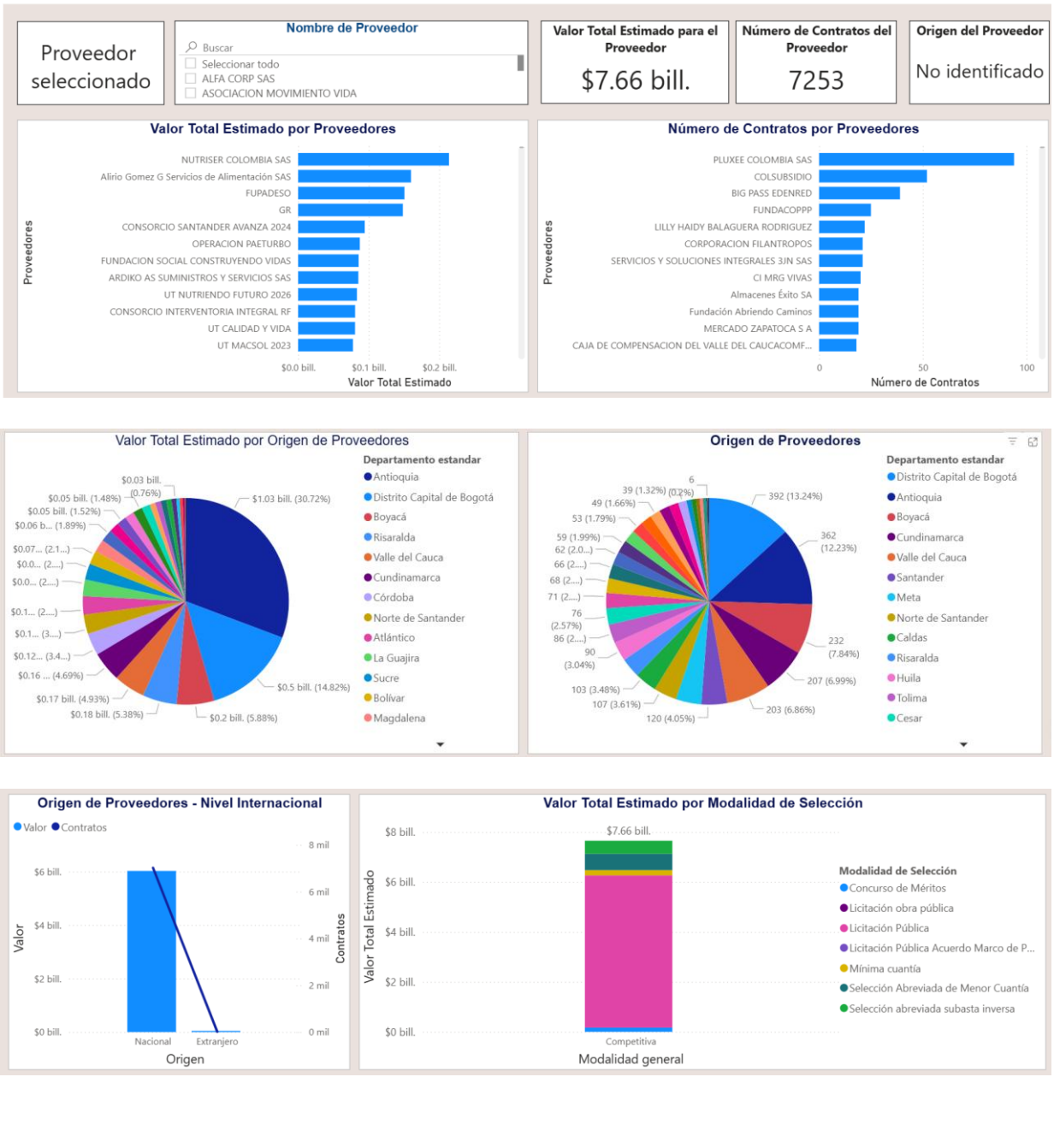


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	193	$465,689,847,890	6.08%	364	$1,312,728,944,205	17.15%	347	$537,672,208,585	7.02%
8014 - Comercialización y distribución	542	$318,488,221,657	4.16%	640	$340,580,545,564	4.45%	654	$341,133,003,573	4.46%
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	23	$87,573,012,517	1.14%	47	$208,464,583,790	2.72%	41	$117,841,048,002	1.54%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	326	$93,082,045,183	1.22%	422	$112,359,348,839	1.47%	331	$77,153,664,739	1.01%
Total	**1084**	**$964,833,127,247**	**12.60%**	**1473**	**$1,974,133,422,398**	**25.79%**	**1373**	**$1,073,799,924,899**	**14.03%**

Año	2023	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ticipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	7.02%	427	$688,796,522,359	9.00%	576	$1,062,475,806,618	13.88%	**1907**	**$4,067,363,329,657**	**53.13%**
8014 - Comercialización y distribución	4.46%	666	$718,545,913,687	9.39%	756	$216,611,467,248	2.83%	**3258**	**$1,935,359,151,729**	**25.28%**
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	1.54%	41	$356,350,681,128	4.65%	53	$348,026,574,451	4.55%	**205**	**$1,118,255,899,888**	**14.61%**
9314 - Servicios comunitarios y sociales	1.01%	360	$75,522,751,776	0.99%	444	$176,871,335,439	2.31%	**1883**	**$534,989,145,976**	**6.99%**
Total	**14.03%**	**1494**	**$1,839,215,868,950**	**24.02%**	**1829**	**$1,803,985,183,756**	**23.56%**	**7253**	**$7,655,967,527,250**	**100.00%**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida podemos evidenciar que los contratos consultados con las características similares al proceso, son contratados a través de la modalidad competitiva Selección Abreviada Menor cuantía.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: De los procesos de selección consultados, se puede evidenciar que los plazos de ejecución no son homogéneos o similares al momento de mostrar un periodo de tiempo en particular, dado que estos oscilan entre 15 días a 7 meses y responden exclusivamente del tiempo o necesidad de cada entidad.

- Presupuesto: Para establecer el presupuesto, el 100% de los procesos analizados lo realizaron a través de las cotizaciones recibidas, donde se detallaron las diferentes actividades a desarrollar y con estas se determinó el presupuesto de los bonos

- Condiciones de pago: De los procesos de selección analizados, se pudo evidenciar que se la forma de pago se realizo a través de pagos parciales conforme los bonos se iban entregando y en otros procesos mediante pago único pago contra entrega de la totalidad de los bonos requeridos en el suministro, con sus respectivos soportes, presentación del informe técnico y el informe financiero, previa revisión y satisfacción del interventor/supervisor del Contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: Se pudo evidenciar de los procesos analizados, que para la acreditación de la experiencia se exigieron certificaciones de como mínimo dos (2) contratos o Contrato ejecutado y terminado a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté dirigidos a la Atención de Población niños, niñas y adolescentes, y su valor esté comprendido entre el 50 al 100% del valor del presupuesto oficial. Esta información conforme a los procesos analizados.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida, los códigos que se han utilizados para los servicios de hogares de paso son:

Tabla 21. Códigos UNSPSC procesos consultados

Código	Descripción
84121803	Bonos emitidos por el estado
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
93141500	Desarrollo y servicios sociales
80141700	Distribución
93131607	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.
81141600	Manejo de cadena de suministros
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
93141500	Desarrollo y servicios sociales
85151700	Planeación y ayuda de política de alimentos
85151600	Asuntos nutricionales
42231500	Suministros y equipo de alimentación enteral

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

47131700	Suministros para aseos
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y re-modelación
52121500	Ropa de cama
52121600	Mantelerías de cocina, mesas y accesorios
52121700	Toallas

Fuente: Colombia Compra- Clasificador de Bienes y Servicios.

- Garantías exigidas en los procesos consultados: De acuerdo a la muestra de procesos analizados, se evidencia las garantías exigidas en estos, así:

Tabla 22. Garantías exigidas en los procesos consultados

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia	Porcentaje de los contratos que solicitaron la garantía
Garantía de Seriedad de la Oferta	Póliza de seriedad de oferta a favor de las entidades estatales.	10% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	Entre(90) días y 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.	2 de los contratos consultados solicitaron este tipo de garantía
Cumplimiento	Póliza de cumplimiento a favor de las entidades estatales.	el 20% valor del Contrato	Por el plazo de ejecución de Contrato y hasta en cuatro (4) y seis (6) meses más.	5 de los contratos consultados solicitaron este tipo de garantía

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Póliza que cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado..	el 5% del valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y hasta tres (3) años más	3 de los contratos consultados solicitaron este tipo de garantía
Calidad de los bienes	Póliza que cubre la calidad del bien que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Entre el 10% y el 20% del valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del Contrato y hasta entre cuatro (4) y un (1) año más.	8 de los Contratos consultados solicitaron este tipo de garantía

Fuente: Elaboración Propia-SecopII

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: El suministro de bonos varía según la necesidad de cada entidad, se evidencia que la mayoría de bonos incluyen elementos de aseo y dotación; es importante destacar que en las consultas realizadas, no se encontró suministro de bonos destinados a la ayuda humanitaria.
- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: los criterios de evaluación se realizan mediante la ponderación de los puntajes solicitados para cada proceso; se encontraron criterios como los técnicos, económicos y territoriales, talento humano, criterio de apoyo a la industria nacional y Emprendimiento y empresa de mujeres.
- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: No se encontraron criterios diferenciales en la muestra consultada.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No Aplica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por el Secretaría de Bienestar Social-Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas, si el pre-supuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con Contratar el suministro de bonos canjeables de alimentación, aseo y dotación, para la asistencia y atención inmediata integral a las víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali en el marco del proyecto BP-26005436.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

El mercado de bonos canjeables presenta dos modelos operativos:

- Empresas especializadas en administración de bonos y medios de pago cerrados
- Establecimientos de comercio de gran superficie que emiten bonos redimibles en su propia red comercial.

En Colombia, el mercado de suministro de bonos, vales y medios de pago cerrados presenta un nivel de consolidación, formalización y cobertura significativo. Entre los principales actores especializados se encuentra Pluxee Colombia (antes Sodexo Beneficios e Incentivos), con más de 30 años de presencia en el país, una red superior a 68.000 comercios afiliados a nivel nacional, más de 3.500 empresas clientes y más de 85.000 beneficiarios en programas de alimentación. Asimismo, participa Edenred Colombia, compañía con amplia trayectoria en soluciones de vales y beneficios corporativos, con cobertura en múltiples ciudades del territorio nacional. Estos operadores cuentan con establecimientos aliados y capacidad operativa en el Distrito de Santiago de Cali, garantizando disponibilidad suficiente de puntos de redención para la atención inmediata de la población beneficiaria.

De manera complementaria, el mercado presenta participación de establecimientos de gran superficie y cadenas comerciales del sector retail que emiten bonos o vales redimibles exclusivamente en su red propia de almacenes. Empresas como Olímpica, Grupo Éxito y Jumbo Colombia cuentan con amplia presencia nacional y operación directa en el Distrito de Santiago de Cali, disponiendo de múltiples puntos de venta habilitados para la comercialización de productos de alimentación, aseo y dotación. Estas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cadenas, a través de la emisión de bonos propios o mecanismos internos de redención, poseen capacidad logística y operativa suficiente para atender procesos de suministro de ayudas mediante instrumentos canjeables.

En consecuencia, el análisis evidencia la existencia de un mercado con pluralidad de oferentes, tanto operadores especializados en administración de bonos y medios de pago cerrados como grandes superficies comerciales con capacidad de emisión y redención propia, lo cual garantiza competencia efectiva y viabilidad de adelantar el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada para bienes y servicios de características técnicas uniformes.

La tabla N°23 detalla los proveedores identificados Contratar el suministro de bonos canjeables de alimentación, aseo y dotación, para la asistencia y atención inmediata integral a las víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali en el marco del proyecto BP-26005436:

Tabla 23. Proveedores

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
Identificación	800.219.876-9	830.009.239-5	900.155.107-1
Razón Social	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	EDENRED COLOMBIA	JUMBO COLOMBIA
Tipo de organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SASSOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	SOCIEDAD ANÓNIMA
Ciudad	Bogotá	Bogotá	Bogotá
Código CIIU	8299 4799	8299	4711
Indicadores financieros	IL: 1,02 IE: 0,97 RCI: 8422,50 RP:0,64 RA:0,01	No reporta	IL: 1,09 IE: 0,36 RCI: -1.74 RP:-0,04 RA:-0,02

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Indicadores Organizacionales	No reporta	No reporta	No reporta

Variable	Proveedor 4	Proveedor 5	Proveedor 6
Identificación	890.900.608-9	890.107.487-3	8050289916
Razón Social	GRUPO EXITO	SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A. (OLIMPICA S.A.)	SURTIFAMI-LIAR
Tipo de organización	SOCIEDAD ANÓNIMA	SOCIEDAD ANÓNIMA	SOCIEDAD ANÓNIMA
Ciudad	Envigado	Barranquilla	Cali
Código CIIU	4711	4711	4711
Indicadores financieros	IL: 0.75 IE: 0.54 RCI: 1.33 RP:0,09 RA:0,04		IL: 1.19 IE: 0.55 RCI: 7.94 RP:0,30 RA:0,14
Indicadores Organizacionales	No reporta	No reporta	No reporta

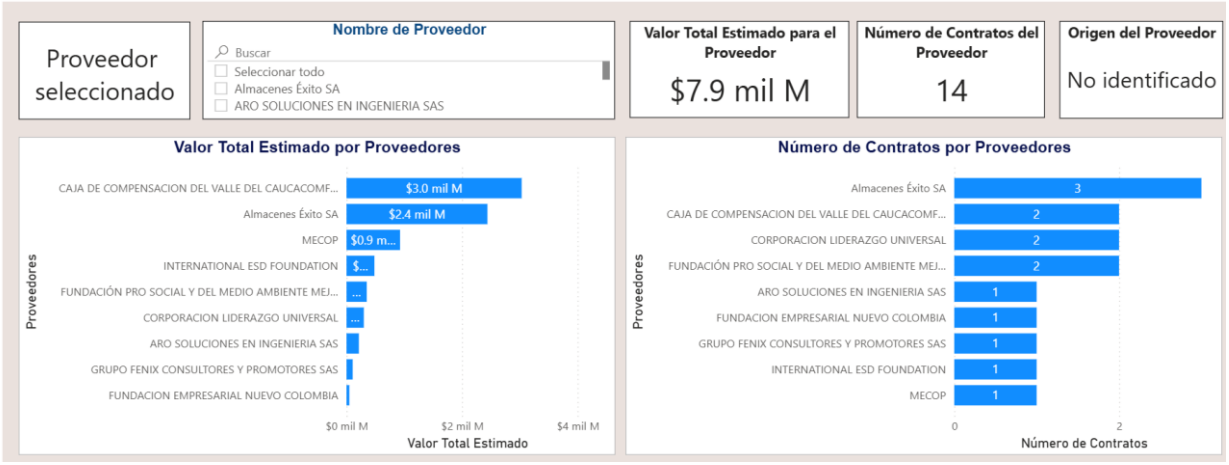
Variable	Proveedor 4
Identificación	900480561-1
Razón Social	Jerónimo Mar-tins Colombia SAS
Tipo de organización	Sociedad por acción simplifi-cada
Ciudad	Bogotá
Código CIIU	4711

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

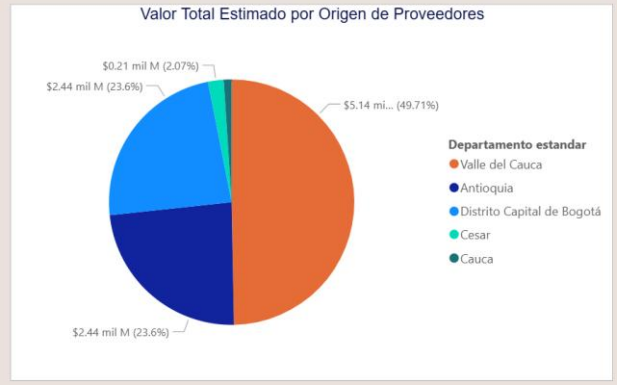
Indicadores financieros	IL: 0.37 IE: 0.99 RCI: -0.14 RP:-1,00 RA:0,00
Indicadores Organizacionales	No Reporta

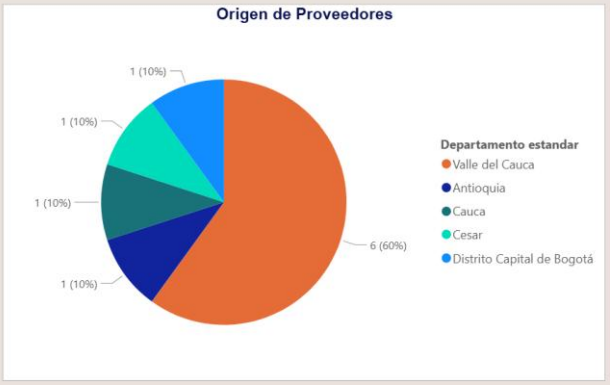
7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

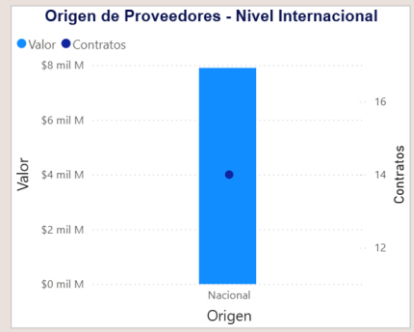
El análisis de la oferta consultado para los procesos de contratación a través del modelo de abastecimiento estratégico de los últimos cinco (5) años de la Secretaría de Bienestar Social, en la modalidad Competitiva y según clasificación de los códigos UNSPSC por familia (8014,8515, 9313, 9314) arrojó los siguientes datos:

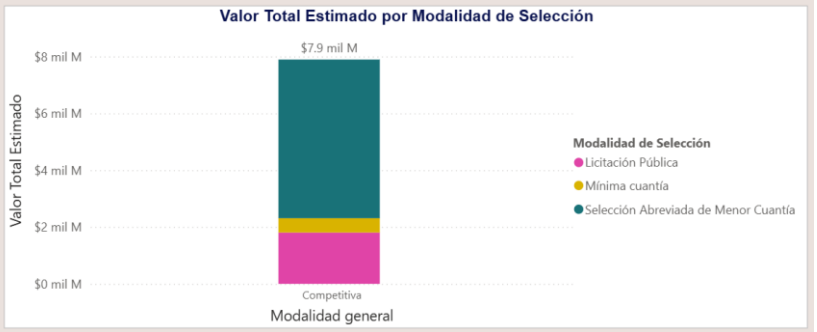


Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.









7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La tabla N°24 detalla los proveedores identificados para Contratar el suministro de bonos canjeables de alimentación, aseo y dotación, para la asistencia y atención inmediata integral a las víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali en el marco del proyecto BP-26005436:

Tabla 24. Identificación De Mipymes, Emprendimientos Y Empresas De Mujeres

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
Identificación	800.219.876-9	830.009.239-5	900.155.107-1
Razón Social	PLUXEE COLOMBIA S.A.S	EDENRED COLOMBIA	JUMBO COLOMBIA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tipo de organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SASSOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	SOCIEDAD ANÓNIMA
Ciudad	Bogotá	Bogotá	Bogotá
Código CIIU	8299	8299	4711
Indicadores financieros	IL: 1,02 IE: 0,97 RCI: 8422,50 RP:0,64 RA:0,01	No reporta	IL: 1,09 IE: 0,36 RCI: -1.74 RP:-0,04 RA:-0,02
Indicadores Organizacionales	No reporta	No reporta	No reporta
Mipyme	Gran Empresa	Micro empresa	Gran Empresa
Empresa de Mujeres	No	No	No

Variable	Proveedor 4	Proveedor 5	Proveedor 6
Identificación	890.900.608-9	890.107.487-3	8050289916
Razón Social	GRUPO EXITO	SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.-OLIMPICA S.A. (OLIMPICA S.A.)	SURTIFAMILIAR
Tipo de organización	SOCIEDAD ANÓNIMA	SOCIEDAD ANÓNIMA	SOCIEDAD ANÓNIMA
Ciudad	Envigado	Barranquilla	Cali
Código CIIU	4711	4711	4711
Indicadores financieros			IL: 1.19 IE: 0.55 RCI: 7.94

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	IL: 0.75 IE: 0.54 RCI: 1.33 RP:0,09 RA:0,04		RP:0,30 RA:0,14
Indicadores Organizacionales	No reporta	No reporta	No reporta
Mipyme	Gran Empresa	Gran Empresa	Gran Empresa
Empresa de Mujeres	No	No	No

Variable	Proveedor 4
Identificación	900480561-1
Razón Social	Jerónimo Martins Colombia SAS
Tipo de organización	Sociedad por acción simplificada
Ciudad	Bogotá
Código CIIU	4711
Indicadores financieros	IL: 0.37 IE: 0.99 RCI: -0.14 RP:-1,00 RA:0,00
Indicadores Organizacionales	No Reporta
Mipyme	NO-Gran Empresa
Empresa de Mujeres	No

Fuente: Elaboración Propia- Proveedores SECOP II

Se identifica que los proveedores consultados, en su mayoría se encuentran clasificados como gran empresa por lo que no cumplen con la clasificación de Mipyme y tampoco fueron identificados como empresa de mujeres.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

Como primera medida se identifica que el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 exige a las Entidades estatales un análisis para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Para la participación de estos grupos poblacionales, las Entidades deberán consignar en sus pliegos de condiciones o documentos equivalente, previo análisis de oportunidad, conveniencia y de conformidad con el objeto contractual y alcance de las obligaciones, que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto del proceso de selección con la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Según el Decreto, se establece que la provisión de estos bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato se establecerá en un porcentaje que no sea superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%).

Conforme a lo anterior, se recomienda contratar un porcentaje del 5% de Desplazados por la violencia.

Dado que el objeto contractual corresponde al suministro de bonos canjeables, cuya ejecución no es intensiva en mano de obra, la inclusión social se establece como factor de ponderación adicional, sin que constituya requisito habilitante.

Asignación de Puntaje (Máximo 10 puntos)

Se otorgará puntaje adicional a los proponentes que se comprometan a vincular población vulnerable en la ejecución del contrato, así:

Porcentaje de vinculación del personal asignado al contrato	Puntaje
Igual o superior al 10%	10 puntos
Entre el 5% y el 9%	5 puntos
Inferior al 5%	0 puntos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

Para el presente proceso contractual cuyo objeto corresponde al suministro de bonos canjeables destinados a la atención de población beneficiaria en el Distrito de Santiago de Cali, se identifica que el servicio contratado corresponde a una actividad de origen nacional, en los términos establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública — Ley 80 de 1993 — y la Ley 1150 de 2007, que regulan la selección objetiva y la promoción de la industria nacional.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en materia de promoción de bienes y servicios nacionales en los procesos de contratación estatal, se establece que cuando el servicio sea prestado por personas jurídicas constituidas en Colombia y ejecutado en el territorio nacional, se considera de origen nacional.

En el presente caso, la emisión, administración, distribución y control de los bonos es realizada por empresas legalmente constituidas en Colombia, con operación en el territorio nacional y red de establecimientos en el Distrito de Santiago de Cali y/o en el departamento del Valle del Cauca. En consecuencia, el componente de servicios de origen nacional corresponde al 100%.

Respecto a la participación de productores agropecuarios locales, se precisa que el objeto contractual no contempla la adquisición directa de productos agrícolas, pecuarios o agroindustriales, sino la contratación de un instrumento de redención. Por tanto, no resulta aplicable lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020, relacionada con la promoción de compras públicas a productores agropecuarios locales y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, dado que no existe compra directa de dichos bienes por parte de la entidad.

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

La cadena de suministro en el sector minorista o retail para la distribución de bonos alimenticios, de aseo y dotación a víctimas del conflicto armado interno es un proceso complejo que implica la participación de varios actores y el flujo de productos desde su origen hasta llegar a los consumidores finales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Proveedores	Mayoristas	Minoristas	Consumidores
Suministran alimentos, productos de aseo y dotación.	Almacenan y distribuyen los productos a los minoristas.	Pueden ser grandes superficies que ofrecen una variedad de productos, incluyendo alimentos, artículos de aseo y ropa.	Los consumidores finales reciben los bonos los cuales son canjeados por alimentos, productos de aseo y dotación en los minoristas.

En primer lugar, tenemos a los proveedores, que son los encargados de producir los alimentos, productos de aseo y artículos de dotación incluidos en los bonos. Estos proveedores pueden ser agricultores, fabricantes de productos de limpieza, textiles, entre otros. Es fundamental que estos proveedores cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria para garantizar la idoneidad de los productos destinados a las víctimas del conflicto.

Luego, encontramos a los mayoristas, que actúan como intermediarios entre los proveedores y los minoristas. Los mayoristas compran grandes cantidades de productos a los proveedores y los almacenan en grandes cantidades en sus instalaciones. Su función principal es la de distribuir estos productos a los minoristas de manera eficiente, asegurando que estén disponibles cuando se necesiten. Además, los mayoristas suelen ofrecer servicios logísticos, como el almacenamiento y la gestión de inventarios, para garantizar un flujo constante de productos.

Los minoristas son los establecimientos donde los consumidores finales pueden canjear los bonos para adquirir los productos incluidos en ellos. Estos minoristas pueden ser grandes cadenas de supermercados, tiendas locales, mercados comunitarios u otros establecimientos comerciales. Es importante que los minoristas cuenten con una amplia variedad de productos disponibles y ofrezcan un servicio de calidad para satisfacer las necesidades de las víctimas del conflicto.

Finalmente, los consumidores son las personas que reciben los bonos y los utilizan para adquirir alimentos, productos de aseo y dotación en los minoristas. Estas personas pueden pertenecer a comunidades afectadas por el conflicto armado y enfrentar dificultades económicas y sociales. Por lo tanto, es fundamental que los productos disponibles a través de los bonos sean de calidad y cubran sus necesidades básicas de alimentación, higiene y vestimenta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura de costos para el proceso de contratación de ayuda humanitaria en modalidad de bonos de alimentación, aseo y dotación para las víctimas del conflicto armado, establecido por la Secretaría de Bienestar Social del Distrito de Santiago de Cali se compone de varios elementos, que se explican a continuación:

1. Presupuesto oficial asignado: El presupuesto total asignado para este proceso es de MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.750.905). Este monto incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, así como los impuestos, tasas aplicables y otros gravámenes.

2. Costos directos: Estos son los costos específicos asociados directamente con la prestación del servicio, emisión de los bonos, que comprenden la producción física de los bonos, la personalización con información específica y la programación de los sistemas necesarios para su activación y uso. Asimismo, se incluirían los costos de carga de saldo en las tarjetas, que corresponden al valor monetario que se carga en cada una de ellas para su posterior uso en la adquisición de productos o servicios. Otros costos directos relevantes serían los asociados con la gestión y administración de las tarjetas, como los gastos de mantenimiento de la plataforma tecnológica que permite la gestión de saldos, el seguimiento de transacciones y la atención al cliente relacionada con el uso de las tarjetas.
3. Costos indirectos: Los costos indirectos son aquellos gastos que no están directamente relacionados con la prestación del servicio, pero que son necesarios para la operación general del contratista. Esto puede incluir gastos administrativos, de logística, de personal, entre otros.
4. Impuestos y tasas: El presupuesto asignado debe contemplar los impuestos, tasas aplicables y otros gravámenes que puedan ser requeridos por la legislación vigente.

5. Otros costos asociados: Además de los costos directos e indirectos, el proponente debe tener en cuenta otros gastos relacionados con la ejecución del contrato, como los gastos generales, los gastos de legalización, financieros, impuestos, retenciones y descuentos a los que está obligado realizar de acuerdo a la Ley. Estos costos pueden variar dependiendo de la estructura financiera y operativa de cada contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La estructura de costos del proceso de contratación de ayuda humanitaria en modalidad de bonos de alimentación, aseo y dotación para las víctimas del conflicto armado incluye todos los elementos necesarios para garantizar la prestación adecuada del servicio dentro del presupuesto asignado y cumpliendo con los requisitos legales y fiscales correspondientes.

a) Costo directo

- Valor nominal del bono.

b) Costos indirectos

- Administración general.
- Gastos financieros.
- Costos contables.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, toda entidad estatal debe verificar con base en la información del Registro Único de Proponentes, con el fin de establecer los requisitos de capacidad financiera y organizacional, con el objetivo de evaluar la fortaleza financiera con la que cuenta un proponente para soportar los compromisos y actividades que se deriven del contrato.

Colombia Compra Eficiente (2014) indica que los indicadores de capacidad financiera establecen las condiciones financieras mínimas -de liquidez y endeudamiento- que debe cumplir el proponente para cumplir cabalmente con las obligaciones del contrato. Los indicadores que miden la capacidad financiera son: el índice de liquidez, el nivel de endeudamiento y la razón de cobertura de intereses.

La capacidad organizacional se define como la aptitud que tiene el proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna (ibíd.). El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad del patrimonio y del activo total como indicadores proxy de la capacidad organizacional, pues

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

se asume que un proponente tiene un buen nivel de capacidad organizacional cuando es rentable.

La metodología utilizada para el cálculo de los indicadores financieros y de capacidad organizacional del proceso de contratación de este estudio constó de tres fases:

1.Identificación, determinación de los códigos CIIU del Sector, recolección de información y cálculo de indicadores de capacidad financiera y organizacional.
2.Tratamiento de los datos.
3.Cálculo de los rangos para determinar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Para realizar el análisis financiero y establecer los indicadores que regirán el presente proceso de selección, se tomó una muestra representativa de los posibles oferentes que tienen relación con el sector. Estos oferentes están registrados en la matriz para el cálculo de indicadores financieros de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali y cuentan con la información financiera actualizada al 31 de diciembre de 2024.

El sector se determinó referenciando los códigos CIIU, que hacen parte del proceso de contratación de la ayuda humanitaria inmediata en la modalidad de bonos canjeables y por lo tanto corresponden a las diversas actividades económicas específicas que se usaron para establecer indicadores financieros. Estos códigos permiten clasificar las actividades económicas de manera estandarizada, lo que facilita la comparación y el análisis de los datos financieros permitiendo obtener una visión detallada y precisa del desempeño financiero en del sector específico.

Código	Referencia	Definición
G4711	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con un surtido principal de alimentos y bebidas	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con un surtido principal de alimentos, bebidas o tabaco, lo que permite la redención de bonos en una variedad de tiendas que ofrecen productos básicos.
N8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p., incluye la presentación de informes textuales y grabaciones con estenotipo en procedimientos legales y la trascripción posterior de los materiales grabados como reportes de corte (judiciales) o servicios de grabación de estenotipia y servicios públicos de estenografía,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		subtitulación en tiempo real (es decir, simultáneo) de reuniones y conferencias por televisión en vivo y actividades de subastadores independientes; administración de programas de fidelidad

Tabla 25.Formato Indicadores Financieros

Método Desviación Estándar					
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	49,00	51,00	34,00	51,00	51,00
Mínimo	0,05	0,00	-0,22	-0,21	-0,03
Máximo	3,11	1,30	5,91	0,36	0,23
Mediana	1,56	0,46	1,82	0,06	0,06
Promedio	1,83	0,46	2,35	0,10	0,06
Desviación estándar	0,95	0,33	2,42	0,17	0,07
Límite inferior	0,88	0,13	-0,07	-0,07	-0,01
Límite superior	2,78	0,79	4,77	0,27	0,12

Fuente: Formato Calculo de Indicadores Financieros 2024- Superintendencia de Sociedades-DACP

De acuerdo con el método de Desviación Estándar, los indicadores financieros y organizacionales recomendados para el proceso de contratación son:

Tabla 26. indicadores financieros

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	0.88

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Índice de endeudamiento.	0.79
Razón de Cobertura de intereses.	-0.07
Rentabilidad del patrimonio	-0.07
Rentabilidad del activo	-0.01

Fuente: Formato Calculo de Indicadores Financieros 2024- Superintendencia de sociedades-DACP

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud financiera del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del proceso que se va a contratar. Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo Decreto 1082 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones en el corto plazo. Partiendo del hecho que los indicadores de liquidez miden la capacidad que tiene una entidad para afrontar las obligaciones que impliquen desembolso de efectivo a corto plazo y es útil para la entidad porque puede establecer la facilidad para generar efectivo y pagar sus pasivos corrientes con el efectivo que produzcan sus activos corrientes. Se recomienda que el indicador sea mayor o igual a 0,88.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Teniendo en cuenta que la razón de endeudamiento mide la intensidad de toda la deuda a corto y largo plazo del proponente con relación a sus activos totales, adicionalmente muestra la proporción en que el proponente está financiado por terceros. Se recomienda que el indicador de endeudamiento sea menor o igual a 0,79

Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Interés, El índice de cobertura de intereses es una métrica financiera que mide la capacidad de una empresa

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

para cumplir con sus obligaciones de gastos por intereses. Se calcula dividiendo las ganancias de la empresa antes de intereses e impuestos (EBIT) por sus gastos por intereses. Se recomienda para este proceso que el índice de cobertura de intereses sea mayor o igual a -0,07.

Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se recomienda que el indicador sea mayor o igual a -0,07.

Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se recomienda que este indicador sea mayor o igual a -0,01.

Documentos requeridos para la evaluación:

1. Balance General al 31 de diciembre de 2024.
2. RUP
3. Balance General Comparativo de los últimos dos años en la presente vigencia.
4. Estado de resultados al 31 de diciembre de 2023 y su comparativo.
5. Copia de las tres últimas declaraciones de Renta 2022, 2023 y 2024.
6. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, con una antigüedad no mayor a 30 días a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Documentos del contador: Copia de la cédula de ciudadanía.
Copia de la Tarjeta Profesional del Contador.
Certificado de Antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores.

Los indicadores financieros son fundamentales para evaluar la salud financiera y la eficiencia de una empresa en la gestión de recursos. Su certificación garantiza transparencia y confiabilidad en la información presentada, permitiendo una toma de decisiones informada.

1. La evaluación financiera, permite conocer la capacidad de una empresa para gestionar sus recursos financieros de manera efectiva y sostenible.
2. Eficiencia en el uso de recursos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Transparencia y confiabilidad.
4. Permite la toma de decisiones informada.

Método de valoración del factor económico
Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se describen a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA GEOMÉTRICA
3	MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso. Para la determinación del método de evaluación económica se tomarán hasta las dos (2) centésimas de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rige las operaciones cambiarias del día siguiente al cierre del proceso, la cual será consultada en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia:

https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/10100115.

El método de evaluación económica se determinará de acuerdo con los rangos establecidos a continuación:

METODOLOGIA SEGUN RANGO

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

La Secretaría de Bienestar social, emplea la anterior metodología considerando que al establecerse tres (3) posibilidades distintas de determinación de la propuesta con mayor puntaje, y adicionalmente estableciendo una metodología aleatoria en la selección de la fórmula a emplear, se proporciona una metodología adecuada y transparente para la selección objetiva del proponente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

A continuación, se precisan los aspectos a aplicar por parte de la entidad, de acuerdo con los métodos de evaluación de la oferta económica, mencionados:

● **Media Aritmética**. Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$$

- $\bar{X}$: la **media** aritmética.
- x_i: Valor total corregido en la propuesta i
- n: es el **número total de las propuestas validas presentadas**.

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética. Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} PM\left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ PM\left(1 - 2\left(\frac{|\overline{X} - V_i|}{\overline{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

- $\bar{X}$: la media arimética
- Vi: Valor total de cada una de las propuestas i.
- i: Número de propuestas
- PM: Puntaje máximo de evaluación económica

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

● **Media Geométrica**. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del módulo. Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = {}^{(nv+n)}\sqrt{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

N = Número de propuestas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial.

$\mathbf{P_n}$ = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento: Ponderación de las propuestas por el método de la Media Geométrica con Presupuesto Oficial. Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} PM \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ PM \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

i = Número de propuesta.

PM = Puntaje Máximo de evaluación económica

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

● **Media Aritmética Alta.** Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes.

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
X = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética Alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. OFERTA ÚNICA. En el evento de presentarse una sola oferta y sea admitida y hábil conforme a los requerimientos del pliego, se le adjudicará el proceso de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, Adjudicación con Oferta Única, por el valor total de la propuesta.

REVISIÓN ARITMÉTICA. En caso de error en la sumatoria de los valores parciales/unitarios contenidos en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA, la Secretaría de Bienestar Social, modificará el valor total de la propuesta y este será aceptado por parte del oferente en caso de que se le adjudique el contrato; si el oferente rehúsa aceptarlo, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Si con la corrección aritmética se supera el presupuesto oficial, la propuesta será rechazada. Las ofertas con error superior al 5% del valor de la propuesta original, se calificarán con cero (0) puntos en la evaluación económica. Los valores ($0%) que resulten de la presentación, revisión y evaluación de la oferta, y que arroje decimales, la Secretaria de Bienestar Social aproximar dicho valor al peso, unidad o entero mediante la siguiente metodología: cuando la fracción decimal del valor sea igual o superior a cinco (5) se aproxima por exceso al peso o unidad, y cuando la fracción del valor sea inferior a cinco (5) se aproxima por defecto al peso o unidad.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico. A.U.

El Proponente debe calcular un A.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato. El A.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. Cuando el Proponente exprese el A.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).

El porcentaje del A.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.U establecido en el Presupuesto Oficial del proceso.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

No Aplica

8. ESTUDIO DEL MERCADO

El presupuesto correspondiente a la implementación del programa de entrega de Bonos de Ayuda Humanitaria fue estructurado mediante un ejercicio técnico de estimación de costos, basado en la identificación de actividades, determinación de beneficiarios, definición de valores unitarios y aplicación de cargas administrativas y legales vigentes.

En primer lugar, se definieron las acciones necesarias para garantizar la atención humanitaria inmediata a la población beneficiaria, estableciendo los diferentes componentes de ayuda conforme a los lineamientos del programa y las necesidades identificadas en el análisis del sector.

Cada componente corresponde a un tipo de apoyo humanitario específico, materializado mediante bonos destinados a cubrir necesidades básicas de la población víctima.

Posteriormente, se estimó el número de beneficiarios por cada componente de atención, considerando:

- Proyección de población objetivo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Cobertura del programa.
- Históricos de atención y necesidades identificadas.
- Capacidad operativa para la ejecución.

Estas cantidades constituyen la base para el cálculo de los costos directos del proyecto.

Los valores unitarios de los bonos fueron establecidos tomando como referencia:

- Costos promedio de ayudas humanitarias vigentes.
- Lineamientos institucionales aplicables.
- Condiciones del mercado y precios actuales.
- Alcance y contenido de cada componente de atención.

El costo total por actividad se obtuvo mediante la siguiente fórmula:

Valor Total=Cantidad de beneficiarios×Valor unitario del bono.

La sumatoria de todas las actividades permitió determinar el subtotal neto de bonos, correspondiente al costo directo del programa.

Cálculo de gastos de administración

Sobre el valor total de los costos directos se aplicó un porcentaje de gastos administrativos equivalente al 7,1%**,** destinado a cubrir:

- Coordinación operativa del programa.
- Gestión administrativa y financiera.
- Logística de entrega.
- Seguimiento, monitoreo y control.
- Apoyo técnico y operativo.

De acuerdo con la normatividad aplicable a procesos contractuales y ejecución de recursos públicos, se incorporaron los siguientes conceptos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

IVA sobre gastos administrativos, calculado conforme a la tarifa vigente.

Estampillas departamentales y/o municipales, liquidadas sobre la base definida contractualmente.

Estos valores constituyen los costos indirectos asociados a la ejecución del proyecto.

El valor final del presupuesto se obtuvo mediante la suma de:

Costos directos (bonos de ayuda humanitaria).

Gastos de administración.

Impuestos y contribuciones y deducciones.

Lo anterior permitió establecer el presupuesto total requerido para garantizar la correcta implementación del programa, asegurando viabilidad financiera, cumplimiento normativo y sostenibilidad operativa.

Precios promedio de grandes superficies en el Valle del Cauca (Éxito, D1, Surtimax).

Grupo de Alimento	Producto Sugerido	Cantidad Est.	Valor Unit. Promedio	Subtotal Est.
Cereales	Arroz (bolsa 5kg)	2 unidades	$ 22.500	$ 45.000
Granos	Frijol / Lenteja (500g)	4 unidades	$ 6.500	$ 26.000
Proteína	Huevos (Panal x30)	2 unidades	$ 18.500	$ 37.000
Grasas	Aceite vegetal (1000ml)	2 unidades	$ 12.500	$ 25.000
Lácteos	Leche en polvo (900g)	1 unidad	$ 32.000	$ 32.000
Proteína Cárnea	Pollo entero / Atún	Variable	$ 60.000	$ 60.000
Abarrotes	Sal, Azúcar, Café	Global	$ 35.000	$ 35.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TOTAL ESTIMADO				$ 260.000

BONOS DE ALIMENTACIÓN TIPO B

Categoría	Ítems Incluidos	Cantidad Estimada	Precio Unit. Promedio	Subtotal Est.
Proteínas Frescas	Pollo (entero/presas), Carne (res/cerdo), Pescado.	6 kg (mixto)	$ 18.500	$ 111.000
Proteínas Conserva/Otros	Atún, Sardinas, Huevos (panal x30).	3 latas + 1 panal	Variable	$ 45.000
Cereales y Harinas	Arroz, Pastas, Harina para Arepas, Avena Molida.	8 kg (total)	$ 4.800	$ 38.400
Granos (Leguminosas)	Lentejas, Frijoles, Arvejas, Blanquillos, Garbanzos.	5 lb (mixto)	$ 6.200	$ 31.000
Despensa Básica	Azúcar, Panela, Aceite Vegetal, Margarina, Sal.	Global	--	$ 36.000
Perecederos (Fruver)	Verduras, Fruta, Tubérculos (Papa/Plátano/Yuca).	10 kg (mixto)	$ 4.500	$ 45.000
Bebidas y Lácteos	Leche, Yogures, Café Molido, Chocolate, Coladas.	Global	--	$ 48.500
Complementos	Galleta Salada, Tostadas, Gelatinas, Sopas de sobre.	Global	--	$ 16.600
Otros y Bienestar	Comida Mascotas, Condimentos.	Global	--	$ 18.500
TOTAL CANASTA TIPO B				$ 390.000

ASEO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Categoría	Ítems Incluidos	Cantidad Est.	Precio Unit. Promedio	Subtotal Est.
Higiene Personal	Jabón de baño (x3), Shampoo, Crema dental, Cepillo, Desodorante, Máquina de afeitar, Talco.	1 kit	$ 24.500	$ 24.500
Cuidado Mujer/Bebé	Toallas higiénicas (paquete), Pañales (paquete etapa media).	1 kit	$ 16.000	$ 16.000
Lavandería y Cocina	Jabón de ropa (barra), Detergente (1kg), Lavaloza (crema), Límpido (Cloro), Esponjas.	1 kit	$ 12.500	$ 12.500
Utensilios de Aseo	Escoba, Trapeador, Recogedor, Balde, Limpia pisos, Insecticida.	1 kit	$ 12.000	$ 12.000
TOTAL CANASTA ASEO				$ 65.000

DOTACION TIPO A

Categoría	Ítems Incluidos	Cantidad Est.	Precio Unit. Promedio	Subtotal Est.
Ropa de Cama y Confort	Sábana doble (4 piezas), Cobija, Almohada (2), Toldillo, Toalla de cuerpo.	1 kit	$ 78.000	$ 78.000
Menaje de Cocina (Básico)	Vajilla plástica (4 puestos), Juego de cubiertos (16 piezas), Cuchillo de mesa, Colador plástico.	1 kit	$ 29.500	$ 29.500

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Preparación de Alimentos	Olla #24, Paila mediana, Chocolatera, Molinillo, Cucharón plástico.	1 kit	$ 32.500	$ 32.500
Electrodoméstico Menor	Olla Arrocera (2 Litros - Línea económica).	1 unidad	$10.000*	$10.000
TOTAL CANASTA DOTACIÓN A				$ 150.000

DOTACION TIPO B

Categoría	Ítems Incluidos	Cantidad Est.	Precio Unit. Promedio	Subtotal Est.
Habitabilidad y Descanso	Colchoneta, Sábana doble (4 piezas), Cobija, Almohadas (2), Toldillo, Toalla de cuerpo.	1 kit	$ 135.000	$ 135.000
Menaje y Cocina	Olla Arrocera (2L), Olla #24, Paila mediana, Vajilla plástica (4 puestos), Juego de cubiertos (16 pzas), Chocolatera, Molinillo, Termo, Colador, Cuchara sopa y Cuchillo mesa.	1 kit	$ 92.000	$ 92.000
Cuidado Materno-Infantil	Ajuar bebé primer día, Crema antipañalitis, Pañitos húmedos, Kit aseo bebé, Teteros.	1 kit	$ 58.000	$ 58.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Higiene y Nutrición Especial	Leche para recién nacido, Pañales diferentes etapas (Niño y/o Adulto).	1 kit	$ 45.000	$ 45.000
Escolar	Cuadernos, Lápices, Lapiceros, Cartulina, Cartuchera, Sacapuntas, Borrador.	1 kit	$ 20.000	$ 20.000
TOTAL DOTACIÓN TIPO B				$ 350.000

Para establecer la manifestación de interés en el proceso para la ayuda humanitaria en modalidad de bonos alimenticios, de aseo y dotación, se realizó consultas a personas jurídicas especializadas en el mercado de Bonos canjeables, Retail, grandes superficies y algunas entidades sin ánimo de lucro así:



Solicitud manifestación de interés proceso Bonos de Ayuda Humanitaria 2026 Recibidos ×

carolina wady <carolinawady@gmail.com> jue, 19 feb, 3:14 p.m. (hace 7 días)
para carolina.cabreragonzalez, planeacion.sav, Paula, caramburoneiva

Asunto: Invitación a manifestar interés – Proceso Bonos de Ayuda Humanitaria 2026

Estimados señores,

Reciban un cordial saludo.

En el marco del proceso **Bonos de Ayuda Humanitaria 2026**, nos permitimos compartir el presupuesto estimado para la implementación de las ayudas humanitarias dirigidas a población víctima del conflicto armado.

El proceso contempla la entrega de bonos en los componentes de:

- Aseo
- Alimentación (Tipo A y Tipo B)
- Dotación (Tipo A y Tipo B)
- Bono adicional

El presupuesto total proyectado asciende a **$1.750.905.000**, incluyendo gastos de administración, IVA sobre administración y estampillas, conforme al detalle adjunto.

Es importante precisar que **los valores establecidos no son negociables**, ya que corresponden a montos previamente definidos y aprobados dentro del marco del programa.

En este sentido, agradecemos nos informen si su empresa está interesada en participar en este proceso, mediante el envío formal de una **manifestación de interés**, dentro de los 3 días posteriores.

Responder Responder a todos Reenviar

A partir de estos correos se evidenció que algunos proveedores cuentan con la capacidad técnica y financiera para ofertar al proceso de Contratación para el suministro

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de bonos canjeables de alimentación, aseo y dotación, para la asistencia y atención inmediata integral a las víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali en el marco del proyecto BP-26005436, y otros argumentaron que no tenían el musculo financiero suficiente para cubrir los bonos necesarios.

Anexo: Manifestación de interés

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El contrato tendrá el valor correspondiente al presupuesto oficial del distrito que es la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.750.905.000). Este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar:

Tabla 20. Impuestos tasas y contribuciones

CONCEPTO	PORCENTAJE (%)
Estampilla Pro-Desarrollo	3,5%
Estampilla Pro-Univalle	2,00%
Estampilla Pro-Hospitales	1,00%
Estampilla Pro-Unipacifico	0,50%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PRO- Justicia familiar	2.00%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	2,00%
Estampilla Pro-Deporte	2,00%

Retefuente	2,00%	RETEICA	10 * 1.000	IVA	19%

Los demás impuestos, como el IVA, la Retefuente y la Reteica, se aplicarán según la persona jurídica que presente la oferta para cubrir la necesidad. Esto se hará sin perjuicio de que la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali deba implementar nuevas deducciones e impuestos conforme a normativas legales superiores que entren en vigor después de la emisión de este documento. En cualquier caso, al presentar la propuesta, se entenderá que el proponente acepta la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

Nota: Las anteriores estampillas relacionadas pueden ser modificadas de conformidad con los requerimientos establecidos por los lineamientos del Departamento Administrativo de Hacienda.

9. ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

El proponente se compromete a hacer el SUMINISTRO DE BONOS CANJEABLES DE ALIMENTACIÓN, ASEO Y DOTACIÓN, PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INMEDIATA INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SANTIAGO DE CALI en el marco del proyecto BP-26005436 realizando las siguientes actividades:

BONOS DE ALIMENTACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Entrega de 950 BONOS DE ALIMENTACION TIPO A por valor de Trescientos Ochenta Mil Quinientos Ochenta y Cuatro pesos ($380.584) M/cte., cada uno, para adquirir los elementos que se describen en el presente cuadro y cuyas cantidades serán requeridas por el beneficiario hasta cubrir el valor del bono.

ALIMENTACION TIPO A		
Arroz - Azúcar	Sopas de sobre	Huevos
Comida Mascotas	Pastas	Harina para Arepas
Panela	Atún	Aceite Vegetal
Lentejas	Margarina	Yogures
Frijoles	Sal	Sardinas
Arvejas	Condimentos	Galleta Salada
Blanquillos	Café Molino	Gelatinas
Garbanzos	Chocolate	Avena Molida
Coladas	Verduras	Tostadas
Fruta	Tubérculos	Leche
Pollo	Pescado	Carne

2. Entrega de 909 BONOS DE ALIMENTACION TIPO B por valor de Quinientos Sesenta y Tres Mil Quinientos pesos ($563.500) M/cte., cada uno, para adquirir los elementos que se describen en el presente cuadro y cuyas cantidades serán requeridas por el beneficiario hasta cubrir el valor del bono.

ALIMENTACION TIPO B		
Arroz - Azúcar	Sopas de sobre	Huevos
Comida Mascotas	Pastas	Harina para Arepas
Panela	Atún	Aceite Vegetal
Lentejas	Margarina	Yogures
Frijoles	Sal	Sardinas
Arvejas	Condimentos	Galleta Salada
Blanquillos	Café Molino	Gelatinas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Garbanzos	Chocolate	Avena Molida
Coladas	Verduras	Tostadas
Fruta	Tubérculos	Leche
Pollo	Pescado	Carne

BONOS DE ASEO

1. Entrega de 1.000 BONOS DE ASEO por valor de Doscientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete pesos ($217.447) M/cte., cada uno, para adquirir los elementos que se describen en el presente cuadro y cuyas cantidades serán requeridas por el beneficiario hasta cubrir el valor del bono.

ASEO		
Jabón de Baño	Máquina de Afeitar	Shampoo
Jabón de lavar Ropa	Trapeador	Escoba
Lavaloza	Papel Higiénico	Talco para pies
Crema Dental	Cepillo de dientes	Insecticida
Toallas Higiénicas	Detergente	Recogedor
Desodorante	Esponjas	Limpia Pisos
Límpido (Cloro)	Balde para Lavar Ropa	Pañales

BONOS DE DOTACIÓN

1. Entrega de 150 BONOS DE DOTACIÓN TIPO A, por valor de Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Cien Pesos ($744.100) M/cte., cada uno, para adquirir los elementos que a continuación se describen, y cuyas cantidades serán requeridas por el beneficiario, sin exceder el valor asignado en el bono y marcas ya reconocidas.

BONOS DOTACION TIPO A		
Toalla de cuerpo	Cobija	Sabana doble (4 piezas)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Toldillo	Chocolatera	Juego de cubiertos (16 Piezas)
Paila mediana	Olla # 24	Vajilla plástica (4 Puestos)
Cuchillo de mesa	Molinillo	Olla Arrocera (2 Litros)
Colador plástico	Almohada (2)	Cucharon plástico (Sopa)

2. Entrega de 150 BONOS DE DOTACIÓN TIPO B, por valor de Un Millón Ciento Sesenta y Nueve Mil Quinientos Pesos ($1.169.500) M/cte, cada uno, para adquirir los elementos que a continuación se describen, y cuyas cantidades serán requeridas por el beneficiario, sin exceder el valor asignado en el bono y marcas ya reconocidas.

BONOS TIPO B		
Toalla de cuerpo	Cobija	Sabana doble (4 piezas)
Toldillo	Chocolatera	Juego de cubiertos (16 Piezas)
Paila mediana	Olla # 24	Vajilla plástica (4 Puestos)
Cuchillo de mesa	Molinillo	Olla arrocera (2 Litros)
Colador plástico	Almohada (2)	Cucharon plástico (Sopa)
Ajuar para bebe primer día	Crema Antipañalitis	Pañales diferentes etapas de acuerdo a la necesidad (Niño Y/O Adulto
Leche para recién nacido	Pañitos húmedos	Kit aseo bebe
Colchoneta	Termo	Teteros
Cuadernos, Lápices, Lapiceros, Cartulina, Cartuchera, Saca punta, Borrador)		

BONO ADICIONAL

Entrega de (1) Bono adicional por valor de Ciento Sesenta Mil Cuatrocientos Ochenta y tres pesos MCTE. ($ 160.483.000).

Ver Anexo Técnico.

De acuerdo a lo anterior, el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Los bonos canjeables que sean entregados deberán ser en material plástico o en un material resistente, utilizar estos materiales asegura que los bonos puedan soportar las condiciones ambientales y de manejo durante su distribución y uso por parte de los beneficiarios y evita la entrega recurrente de bonos por estar en mal estado. (El coste de este material será asumido por la empresa contratada).
- La empresa contratada no podrá entregar bebidas alcohólicas, tabacos, ni medicamentos, esta medida se fundamenta en la prioridad de proteger la salud y el bienestar de los beneficiarios, evitando riesgos para la salud y asegurando que los recursos se enfoquen en satisfacer las necesidades básicas y urgentes de la población afectada. Por tanto, esta restricción busca garantizar una asistencia humanitaria efectiva y centrada en mejorar las condiciones de vida de quienes más lo necesitan.
- La empresa contratada permitirá canjear los bonos alimenticios de acuerdo al enfoque diferencial, cultural y étnico. Esto implica que se podrá adaptar el contenido de los bonos alimenticios según las necesidades específicas de cada grupo poblacional, considerando sus prácticas culturales y su identidad étnica. Esta flexibilidad asegurará que la ayuda alimentaria sea efectiva y respetuosa con la diversidad de la población beneficiaria.
- Para permitir el canje de bonos alimenticios de acuerdo al enfoque diferencial, cultural y étnico, es crucial tener en cuenta el siguiente procedimiento: desde la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas se entregará la información al beneficiario de la atención o ayuda. Donde se indicarán los productos autorizados y los que no están contemplados en el listado de productos sugeridos establecido por el equipo de ayuda humanitaria inmediata, según el protocolo establecido en el enfoque diferencial. Es importante destacar que esta autorización estará sujeta a la previa aprobación del supervisor designado.

Igualmente, el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago De Cali – Secretaría de Bienestar Social verificará la información que se encuentre reportada en el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y se reserva la facultad de corroborar esta información, mediante la realización de visitas a los establecimientos de comercio relacionados en la oferta, caso en el cual se levantará el acta correspondiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago De Cali - Secretaría de Bienestar Social, para comprobar tanto la autenticidad como el contenido de los documentos aportados por los proponentes para efectos de verificación y calificación, utilizará los medios y solicitará los soportes documentales que considere pertinentes.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Los partícipes de la contratación pública están expuestos a riesgos. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Ver Anexo- Matriz de Riesgo.

11. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar son generalmente los requeridos por las diferentes entidades estatales para su normal funcionamiento, son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde. Página 32de 66 equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos, la presente contratación versa sobre la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización de conformidad con lo establecido en el Literal A numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Numeral 8 (Etapa Pre contractual - Selección del Contratista y Régimen Jurídico Aplicable) parte 8.2 Selección Abreviada Literal A. del Manual de Contratación del Municipio de Santiago de Cali Versión 1 Código MAJA01.02.18M01 y demás normas concordantes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En conclusión, el procedimiento para seleccionar el contratista será por Selección Abreviada – Menor cuantía ya que el servicio a adquirir es de características técnicas uniformes y de común utilización.

La Secretaría de Bienestar Social recomienda realizar el proceso de subasta inversa y aplicar los siguientes indicadores financieros:

Metodo de la desviación estándar					
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	49,00	51,00	34,00	51,00	51,00
Mínimo	0,05	0,00	- 0,22	- 0,21	- 0,03
Máximo	3,11	1,30	5,91	0,36	0,23
Mediana	1,56	0,46	1,82	0,06	0,06
Promedio	1,83	0,46	2,35	0,10	0,06
Desviación estándar	0,95	0,33	2,42	0,17	0,07
Límite inferior	0,88	0,13	-0,07	-0,07	-0,01
Límite superior	2,78	0,79	4,77	0,27	0,12

De acuerdo con el análisis del sector elaborado como requisito para iniciar el proceso de contratación con el cual se busca satisfacer las necesidades reconocidas por el Distrito de Santiago de Cali para contratar el suministro de bonos canjeables de alimentación, aseo y dotación, para la asistencia y atención inmediata integral a las víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali en el marco del proyecto BP-26005436.

- Se sugiere incorporar los siguientes códigos UNSPSC

Códigos UNSPSC.

Código	Descripción
84121803	Bonos emitidos por el estado
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
93141500	Desarrollo y servicios sociales
80141700	Distribución
93131607	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición.
81141600	Manejo de cadena de suministros

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
93141500	Desarrollo y servicios sociales
85151700	Planeación y ayuda de política de alimentos
85151600	Asuntos nutricionales
42231500	Suministros y equipo de alimentación enteral
47131700	Suministros para aseos
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
52121500	Ropa de cama
52121600	Mantelerías de cocina, mesas y accesorios
52121700	Toallas

Teniendo en cuenta el análisis de la experiencia exigida en la alcaldía distrito de Santiago de Cali y otras entidades se recomienda para el presente proceso de selección, se exija para acreditar la experiencia del futuro oferente hasta dos (2) contratos ejecutados y terminados a la fecha del cierre del proceso, donde deberán acreditar la experiencia en la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la adquisición de ayudas técnicas para personas discapacitadas. y por cuantías acumuladas iguales o superiores al 70% del presupuesto oficial establecido.

- El valor del proceso se estima en la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.750.905.000). Este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

- El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa puesta en ejecución del contrato en la plataforma de SECOP II.

- Forma de pago, se recomienda que el pago al contratista se efectue conforme a la programación de entregas establecida por la Supervisión del contrato, y estará condicionado a la verificación del cumplimiento total y satisfactorio de las obligaciones contractuales. El pago se realizará en dos fases así: a. La primera entrega, equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total, corresponde a MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($1.225.633.500) e incluye dos mil doscientos doce (2.212) bonos, discriminados así: 700 bonos de aseo, 665 bonos de alimentación tipo A, 637 bonos de alimentación tipo B, 105 bonos de dotación tipo A y 105 bonos de dotación tipo B. b. La segunda entrega, correspondiente al treinta por ciento (30%) restante, asciende a QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($525.271.500) e incluye 948 bonos, distribuidos en: 300 bonos de aseo, 285 bonos de alimentación tipo A, 273 bonos de alimentación tipo B, 45 bonos de dotación tipo A y 45 bonos de dotación tipo B.

Cada desembolso se realizará una vez la entidad certifique la recepción a satisfacción de los bonos debidamente activados, mediante acta suscrita por el supervisor designado, sin que ello implique reconocimiento de anticipos ni pagos parciales no ejecutados.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura aprobada por el supervisor. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales
- Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
- Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

- Anexar planillas, actas, listados de asistencia y toda la documentación que soporte la prestación del servicio a cada una de las personas atendidas.

- Informe detallado con su debido soporte de los costos fijos y variables de cada una de las actividades desarrolladas durante la prestación del servicio de larga estancia.

Para efectos de los pagos el Distrito Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social, verificará que el ejecutor acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral. Impuestos y Deducciones

El Distrito de Santiago de Cali, realiza los siguientes descuentos por concepto de Impuestos y Contribuciones legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta. Téngase en cuenta que la base para el cálculo de los siguientes conceptos:

El Distrito de Santiago de Cali, podría realizar los siguientes descuentos por concepto de Impuestos y Contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente

Concepto	Porcentaje (%)
Estampilla Pro-Desarrollo	3,5%
Estampilla Pro-Univalle	2,0%
Estampilla Pro-Hospitales	1,0%
Estampilla Pro-justicia familiar	2.0%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estampilla Pro-Unipacifico 0,5%

Estampilla Pro-Adulto Mayor 2,0%

Estampilla Pro-Deporte y recreación 2,0%

RETEFUENTE Según

la PJ que presente la oferta para cubrir la necesidad RETEICA Según

la PJ que presente la oferta para cubrir la necesidad IVA Los bonos de

Ayuda humanitaria son excluidos de IVA.

- Los riesgos eventuales que se puedan derivar del proceso de contratación se determinan en la matriz de riesgo establecida para el proceso.

- Para acreditar la experiencia se deben sugiere solicitar certificados de experiencia, actas de finalización y/o liquidación de mínimo dos (2) contratos cuya cuantía no sean inferior al setenta por ciento (70%) valor total del presente proceso.

- Se sugiere incluir las siguientes garantías así:

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Garantía de Seriedad de la Oferta	Póliza de seriedad de oferta a favor de las entidades estatales.	10% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	(90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
Cumplimiento	Póliza de cumplimiento a favor de las entidades estatales.	el 20% valor del Contrato	Por el plazo de ejecución de Contrato y seis (6) meses más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Póliza que cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado..	el 5% del valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y hasta tres (3) años más
Calidad de los bienes	Póliza que cubre la calidad del bien que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	El 20% del valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del Contrato y hasta un (1) año más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Responsabilidad por daños a terceros	200 SMMLV	Por toda la ejecución del contrato

12. FIRMA RESPONSABLES

Carolina Wady Restrepo
Rol financiero
Equipo Estructurador

Revisó:

Anexos: Memorias de Cálculo Indicadores Financieros

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

-Anexo Técnico
-Oferta económica
-Manifestación de Interés Kupi Group SAS
-Matriz de Riesgos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.